MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., noviembre de 2025

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-039-2025-HOMIL CUYO OBJETO ES " SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR".

PAA2025-UCLB-213

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, literal a) Parágrafos 2, 3 y 5 del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Área Equipo Biomédico, mediante oficio radicado Nº I-00169-202529531-HMC de fecha 18 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.
Conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Así las cosas, de conformidad con la Resolución Nº1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones",* la Entidad tiene dentro

de su organización *el* Área de Equipo Biomédico e Industrial, el cual tiene dentro de sus funciones:

1. *"Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.*
2. *Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.*
3. ***Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.***
4. *Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.*
5. *Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.*
6. *Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.*
7. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

(…)

La solicitud de Suministro de insumos y/o dispositivos del servicio de cirugía general, gastroenterología, electrofisiología, cardiovascular y otros servicios de la Subdirección médica del Hospital Militar. se realiza teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por el servicio de cirugía general que compone la Unidad Médica y Unidad Clínico Quirúrgica del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad y atención médico quirúrgica de patologías de urgencia vital,, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del referente nacional de III y IV nivel de atención, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud con calidad y eficiencia a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares entendidos como un servicio esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Al ser una institución hospitalaria de tercer y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia de las Fuerzas Militares, requiere contar con todos los insumos medico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según necesidad.

Este Estudio de Conveniencia y Oportunidad es el resultado de las necesidades de los insumos y/o dispositivos médico quirúrgicos por parte de los servicios asistenciales que componen la

Unidad Clínico Quirúrgica y Medico Hospitalaria. Con un previo proceso de planeamiento, verificación de ejecución de los contratos, existencias y promedios de rotación-consumo

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia.

Por lo anterior, el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médica y clínico quirúrgica del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgicos es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe Contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100 % de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

Este proceso garantizará que se adquieran los insumos necesarios PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN MÉDICO QUIRÚRGICA DE URGENCIAS VITALES EN LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el periodo de diciembre del año 2025, manteniendo la transparencia, la competitividad y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para la adquisición de bienes y servicios en el sector salud, optimizando los tiempos de entrega, el uso de los recursos y la oportunidad de la atención a nuestros usuarios. Así, la inclusión de estos insumos en la licitación permitirá a la institución:

1. **Optimización de recursos:** Aprovechar la disponibilidad de un producto que ya ha sido utilizado con éxito en la institución.
2. **Garantía de calidad:** Estos insumos han demostrado su eficacia y cumplen con los estándares técnicos requeridos.
3. **Transparencia y legalidad:** El proceso licitatorio asegurará que la compra de insumos adicionales se realice de forma competitiva y abierta, siguiendo las normativas de contratación pública.

El presente estudio previo técnico presenta las necesidades de insumos y dispositivos médicas quirúrgicos requeridos para la atención de pacientes en los servicios que componen la Unidad Clínico Quirúrgica de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central. Los diferentes lotes que se busca contratar fueron proyectados realizando un proceso de planeación, verificación de ejecución histórica de los contratos antecedentes, existencias en los almacenes y promedios de rotación-consumo tanto en procesos contractuales como en adquisiciones por urgencia vital. A continuación, se presenta la justificación técnica para cada uno de los lotes incluidos en el proceso:

LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE

Los drenajes son dispositivos médicos utilizados en procedimientos quirúrgicos para drenar líquidos y ayudar en la recuperación postoperatoria. Su diseño permite un manejo eficaz del líquido acumulado en áreas específicas del cuerpo, reduciendo el riesgo de complicaciones y mejorando los resultados postoperatorios. Facilita la eliminación de fluidos corporales acumulados después de una cirugía, ayudando a prevenir infecciones y a promover una recuperación más rápida y segura.

Se solicitan especificaciones generales basadas en los requerimientos técnicos, que incluyen características fundamentales como material, tipo de drenaje (activo y pasivo), tipo de reservorio y tamaño.

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES

Los hemoconcentradores son dispositivos médicos cruciales en la cirugía cardiovascular y procedimientos extracorpóreos como la circulación extracorpórea, utilizados para reducir el volumen plasmático sin alterar la cantidad de células sanguíneas. Esto permite concentrar la sangre al eliminar el exceso de líquidos, lo que es vital para mantener una adecuada hemodilución y el equilibrio de fluidos en pacientes sometidos a procedimientos de alta complejidad, como lo es la cirugía cardiovascular. Este dispositivo también es utilizado en el manejo de pacientes con insuficiencia renal aguda o crónica, y en procedimientos que requieren la eliminación rápida de líquidos, como la diálisis.

LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS

Los balones intragástricos se utilizan en tratamientos endoscópicos para la obesidad, ayudando a los pacientes a perder peso al limitar la capacidad del estómago y promover la saciedad. Estos balones son un insumo fundamental para el tratamiento no quirúrgico de pacientes con obesidad severa, dentro de un programa que incluya dieta y actividad física regular. La disponibilidad en kit permite contar con todos los elementos necesarios para la implantación del dispositivo en el paciente por vía endoscópica, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del procedimiento y del paciente. Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos del área de gastroenterología.

LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

Los introductores hemostáticos femorales son dispositivos médicos cruciales en procedimientos intervencionistas y diagnósticos a través de la arteria femoral, como angiografías, angioplastias coronarias, y otros procedimientos vasculares. Su diseño permite la inserción segura de catéteres y guías en el sistema vascular sin comprometer el flujo sanguíneo, mientras que su característica hemostática ayuda a prevenir sangrados en el sitio de punción.

Estos dispositivos son fundamentales para garantizar la seguridad y efectividad en procedimientos mínimamente invasivos, donde se requiere un acceso vascular rápido y preciso. El suministro de estos introductores es esencial para la realización de procedimientos invasivos en el sistema vascular reduciendo el riesgo de complicaciones hemorrágicas y optimizar los tiempos de recuperación de los pacientes.
Se solicitan especificaciones generales que incluyen características fundamentales como el diámetro y la longitud de los introductores, que se requieren en variedad de calibres para

satisfacer la necesidad de servicios que realizan procedimientos intervencionistas en la institución. Asimismo, se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de introductores utilizados en la institución como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las necesidades de suministro.

LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

La disponibilidad de agujas e introductores para procedimientos diagnósticos en hemodinamia pediátrica es esencial para el adecuado diagnóstico y tratamiento de diversas condiciones cardiovasculares en niños. Las agujas e introductores permiten acceder al sistema vascular y avanzar catéteres con los cuales se realiza la evaluación precisa de las funciones cardíacas y la presión arterial en tiempo real, proporcionando información crítica para la toma de decisiones clínicas durante procedimientos de hemodinamia. Este lote incluye una variedad de catéteres diagnósticos que son cruciales para el éxito y seguridad de los procedimientos en hemodinamia. La agrupación de todos los dispositivos de diagnóstico vascular pediátrico en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias en la institución.
Se solicitan especificaciones generales, basadas en los requerimientos técnicos de los especialistas, los cuales incluyen características fundamentales como el tamaño del catéter, la longitud, el material y el diámetro.

LOTE 6: OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR

El suministro de insumos tales como catéteres, guías y jeringas de angioplastia para el grupo cardiovascular es esencial para realizar procedimientos complejos en hemodinamia y electrofisiología con precisión y seguridad. Estos dispositivos son fundamentales en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cardiovasculares, permitiendo una intervención efectiva en situaciones críticas.

La agrupación de todos los dispositivos necesarios para la realización de procedimientos del grupo cardiovascular en un solo lote genera eficiencias administrativas en el proceso de suministro, reduciendo el número de contratos, mejorando la coordinación entre los distintos insumos y equipos necesarios para el desarrollo del programa quirúrgico y tratamiento de urgencias cardiovasculares en la institución.

LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

Los stents montados sobre balón desnudo están diseñados para el uso en procedimientos endovasculares realizados por el servicio de cirugía vascular y angiología. Los stents son fabricados con materiales de alta calidad, como aleaciones de acero inoxidable o materiales de nitinol. Este insumo debe cumplir con especificaciones precisas de diámetro, longitud y configuración para adaptarse a diferentes diámetros de vasos sanguíneos y longitudes, satisfaciendo una diversidad de necesidades clínicas de los pacientes que son sometidos a cirugía en el Hospital Militar Central.

El suministro del stent montado sobre balón permite realizar procedimientos endovasculares de alta complejidad en pacientes con afectación vascular por estenosis, permitiendo contar con todos los elementos necesarios para la implantación del stent en el sistema vascular del paciente en el mismo tiempo de la angioplastia, garantizando la compatibilidad y adecuado funcionamiento de todos los elementos durante el procedimiento y favoreciendo la seguridad del paciente. Las especificaciones técnicas generales para estos insumos incluyen características fundamentales como calibre, longitud, material, recubrimiento, y se fundamentan en los requerimientos técnicos orientados a garantizar los mejores resultados en salud y la seguridad de los pacientes en procedimientos quirúrgicos vasculares.

Se solicitan en lotes independientes los diferentes tipos de stents montados sobre balón, como una medida para garantizar la pluralidad de oferentes para cada una de las presentaciones disponibles en el mercado.

La adquisición de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos para los servicios asistenciales de la Subdirección Médica del Hospital Militar Central constituye una necesidad esencial para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud de alta complejidad. Dada la naturaleza del Hospital como entidad pública de referencia nacional y centro de atención de III y IV nivel para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, resulta imperativo contar con un suministro eficiente, suficiente y permanente de los dispositivos requeridos para procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos, especialmente aquellos asociados a la atención de urgencias vitales.

El análisis técnico realizado evidencia que los insumos solicitados responden a necesidades reales y verificables de los servicios que integran la Unidad Clínico Quirúrgica y la Unidad Médico-Hospitalaria, derivadas del comportamiento histórico de consumo, la ejecución contractual previa y la disponibilidad actual en almacén. La estructuración por lotes permite optimizar recursos, asegurar estándares de calidad, fortalecer la transparencia del proceso contractual y promover la pluralidad de oferentes en el marco de la normativa vigente en materia de contratación pública.

En consecuencia, la contratación proyectada asegura la adecuada capacidad operativa del Hospital para atender a su población usuaria, garantizando la seguridad del paciente, el soporte a los procesos asistenciales de alta complejidad, y el cumplimiento de la misión institucional orientada a brindar servicios de salud integrales, continuos y humanizados. Con ello, se garantiza la disponibilidad de insumos críticos para cerrar a de 2025, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión hospitalaria y al uso eficiente de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL MILITAR.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa según establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada por subasta inversa de características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece: *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"* Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el día **31 de DICIEMBRE de 2025**, o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **Impuestos, Tasas y Gravámenes.** El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: ● Retefuente ● Reteica ● Reteiva ● Impuesto de timbre (Si aplica)

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2025
1	SISTEMA DE DRENAJE	216.000.000
2	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	70.000.000
3	BALONES INTRAGÁSTRICOS	18.000.000
4	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES	14.000.000
5	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS	146.000.000
6	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II	58.000.000
7	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN	120.000.000

NOTA: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre” ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

1.1 Envío del soporte de pago

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

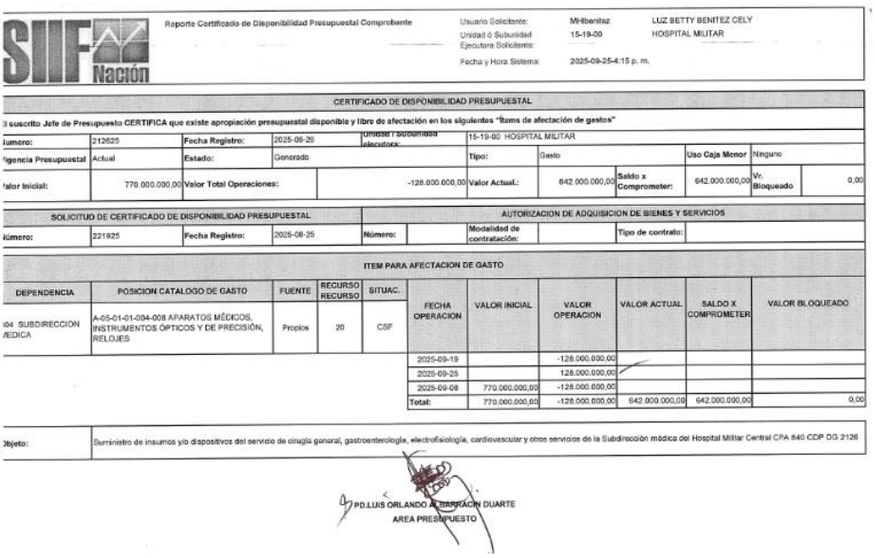
Link de Acceso a los instructivos:

https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

~~Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.~~

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</td><td>El presupuesto asignado del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°212625 de fecha 26 de agosto de 2025; distribuidos así:

<table>
<tr><th>CÓDIGO DEL RUBRO</th><th>RUBRO</th><th>ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO</th><th>PRESUPUESTO ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>A-05-01-01-004-008</td><td>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES</td><td>Subdirección Médica</td><td>642.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td>642.000.000,00</td></tr>
</table>


SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-25-4:15 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número: 212625 Fecha Registro: 2025-08-26 Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Vigencia Presupuestal: Actual Estado: Generado Tipo: Gasto Uso Caja Menor: Ninguno

Valor Inicial: 770.000.000,00 Valor Total Operaciones: -128.000.000,00 Valor Actual.: 642.000.000,00 Saldo x Comprometer: 642.000.000,00 Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 221925 Fecha Registro: 2025-08-25

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA: 04 SUBDIRECCION MEDICA

POSICION CATALOGO DE GASTO: A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

FUENTE: Propios

RECURSO RECURSO: 20

SITUAC.: CSF

FECHA OPERACION / VALOR INICIAL / VALOR OPERACION / VALOR ACTUAL / SALDO X COMPROMETER / VALOR BLOQUEADO

2025-09-19 -128.000.000,00

2025-09-25 128.000.000,00

2025-09-08 770.000.000,00 -128.000.000,00

Total: 770.000.000,00 -128.000.000,00 642.000.000,00 642.000.000,00 0,00

Objeto: Suministro de insumos y/o dispositivos del servicio de cirugía general, gastroenterología, electrofisiología, cardiovascular y otros servicios de la Subdirección médica del Hospital Militar Central CPA 840 CDP DG 2128

PD.LUIS ORLANDO ALARCÓN DUARTE

AREA PRESUPUESTO</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>El lugar de ejecución será en el Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>El contrato por celebrar es un contrato de SUMINISTRO que se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación Estatal y en lo no previsto en este y conforme la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.</td></tr>
<tr><td>CONTROL Y VIGILILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato de SUMINISTRO se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de la Unidad de Área de Equipo Biomédico y el Cirujano Cardiovascular Jefe Cirugía Cardiovascular –designado por el Subdirector Médico, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011.

Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.</td></tr>
</table>

FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará hasta por el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES, dentro de los noventa (90)** previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo a satisfacción de los bienes efectivamente entregados y en correcto funcionamiento. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a **facturacionsiif@homil.gov.co.** **1.1** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. **1.2** Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **1.3** Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co , finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;Contrato<u>XXX/20XX</u>; facturacionsiif@homil.gov.co #$** **1.4** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **1.5** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). **1.6** Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co , debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co .co#$.

	Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. **1.7** La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **1.8** Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **1.9** Acta de Recibo Total del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. **1.10** El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así

LOTE 1 SISTEMA DE DRENAJE

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42311900	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Drenajes médicos de incisión y bolas de drenaje y depósitos y productos relacionados

LOTE 2 HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294711	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados

LOTE 3 BALONES INTRAGÁSTRICOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294913	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados

LOTE 4 INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

LOTE 5 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42203406	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
2	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
3	42221504	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales

LOTE 6 OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

1	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

LOTE 7 SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42293400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificaciones Técnicas Esenciales: Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, el Hospital Militar Central determinó cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores**.**

LOTE No. 1	SISTEMA DE DRENAJE				CX GENERAL
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196490225	4260200	SISTEMA DE DRENAJE 3,2	SISTEMA DE DRENAJE 3,2 (10fr) UNIDAD CALIBRE 3,2	UNIDAD
2	1196490221	4260200	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	SISTEMA DE DRENAJE 4,8 (14fr) UNIDAD CALIBRE 4,8	UNIDAD
3	1196490222	4260200	SISTEMA DE DRENAJE 6,4	SISTEMA DE DRENAJE 6,4 (18fr) UNIDAD CALIBRE 6,4	UNIDAD
4	1196430153	4260200	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400 ml	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400ml	UNIDAD
5	1186290399	4260200	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	UNIDAD

LOTE No. 2	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO				CARDIOVASCULAR
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	1196491023	42294711	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOCIÓN DE AGUA DEL PACIENTE GARANTIZA DISMINUCIÓN EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUÍNEAS FILTRA LAS PROTEÍNAS DE BAJO PESO MOLECULAR 1 TUBERÍA DE 1/4	UNIDAD

LOTE No. 3	BALONES INTRAGÁSTRICOS				
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	UNIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1196491283	42294913	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	UNIDAD
2	1186220298	42294913	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	KIT

LOTE No. 4	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES				
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1186290038	42295200 - 42203500	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR - 11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO	UNIDAD

LOTE No. 5	AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS				HEMODINAMIA
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1186220292	42203406	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.	UNIDAD
2	1186220293	42203406	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 150 CMS.	UNIDAD
3	1186220431	42203406	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD
4	1186230643	42203406	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD
5	1186220021	42203406	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD
6	1186220092	42203400	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO,	UNIDAD

				MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)	
7	1186220092	42203400	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS	UNIDAD

LOTE No. 6	OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II				HEMODINAMIA
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1186220905	42203400	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERENTES TAMAÑOS DE CURVAS	UNIDAD
2	1186220905	42203400	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD
3	1186220678	42203400	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO COMPLEJAS	UNIDAD
4	1186220170	42203400	KIT DE ANGIOPLASTIA/JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD
5	1186220679	42203400	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O COMPLEJAS	UNIDAD

LOTE No. 7	SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN				CIRUGÍA VASCULAR
ITEM	**CÓDIGO INTERNO**	**CÓDIGO UNSPCS**	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	1186220907	42293400	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	UNIDAD

GARANTÍA TÉCNICA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Teniendo en cuenta que el servicio a contratarse se prestará directamente en las instalaciones del contratista, el oferente deberá allegar documento firmado por el representante legal y/o apoderado y/o profesional independiente, en el cual garantice dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”, en especial lo concerniente con:

- ***Artículo 7°. Condiciones de capacidad tecnológica y científica.***
- ***Artículo 11. Formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud***

Lo anterior en cumplimiento con el Artículo 26 “Responsabilidades para contratar” del Decreto 1011 de 2006, en el cual se establece que el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud.

El oferente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscritos por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir.
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado.
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

NOTA: En caso de realizar pruebas sin el cumplimiento o fallo de las condiciones técnicas del procedimiento establecido, que no permita obtener el resultado final; la misma deberá realizarse nuevamente sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

TÉRMINO DE RESPUESTA - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Término de Respuesta de la Garantía Técnica El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de tres (3) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El resultado de reposición debe ser entregado bajo las mismas condiciones de la prueba inicial.

4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 de conmoción interior con el que el Gobierno nacional busca recursos para atender la situación social en la región del Catatumbo.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "*El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad",* publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co*.*
20. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co,cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.

26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.

28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.

29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.

30. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

31. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II.

32. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.

33. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La Adquisición del equipo requerido por el Hospital Militar Central y solicitados a través del Supervisor del contrato, de acuerdo con lo contenido de especificaciones técnicas, además:

1.Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico como parte integral del presente contrato.
2.Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
3.Realizar entregas oportunas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4.Prestar Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.
Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:
- Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.
- Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.
- Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

- Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

5.Garantizar el cambio de los insumos en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.

6.Deberá garantizar que, si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológico de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.

NOTA: Se aclara que la obligación No. 4 aplicará para los lotes que tengan dentro de los bienes a adquirir apoyo tecnológico.

Entiéndase como “apoyo tecnológico”: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.
El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumentales proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

EXCLUSIÓN ESPECIAL DE LA OBLIGACION DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, previo análisis de su oportunidad y conveniencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco del proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA Y ESTUDIOS ESPECIALES, ENTRE OTROS CON**

TECNOLOGÍAS COMPATIBLES PARA OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, se considera necesario excluir la obligación de fomentar la inclusión de personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y otros sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021; esta decisión se basa en las siguientes razones:

- El fomento generalmente busca promover la producción y contratación local, sin embargo, de acuerdo a la historia de los procesos que han sido adelantados por el Hospital Miliar Central, se logra evidenciar, de acuerdo a las fichas técnicas presentadas en los procesos de selección, se evidencia que los insumos objeto del presente proceso de contratación son de carácter especial, los cuales no podrían tener preferencia

Por lo anterior, se considera que la exclusión de este fomento no compromete el objetivo de la contratación, que es ofrecer bienes de la más alta calidad para los pacientes del Hospital Militar Central, y asegura que la selección de los contratistas se realice bajo los criterios de competencia y especialización requeridos.

4.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

> *"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"*

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "…Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(…)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"…Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:
a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los lances; y
c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

3. *La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.*

4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas*

5. *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*

7. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

8. *Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.*

9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto…"*

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:
"Selección abreviada:

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:
(…)
Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015. *(…)." Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
21. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
22. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
23. Decreto 1042 de 2022 “Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
24. Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.
25. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025”.
26. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
27. Decreto 441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
28. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

5.2 REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al **3%** del valor del precio techo del lote. Dicho porcentaje se establece conforme a las facultades con las que cuenta la entidad para establecer el margen mínimo de mejora como se indica en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento para la subasta inversa numeral 1: “1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa”.
- La oferta deberá económica deberá cargarse en el sobre económico No. 2 ~~cargarse en los dos sobres~~ que establece la plataforma SECOP II. ~~, el sobre para los requisitos habilitantes y el sobre 2 para la oferta económica~~ (**Anexos Formularios precios referencia Excel**).

- **En caso de que no se realice lance alguno para el lote subastado o solo existiere un oferente, se adjudicara a este.**
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

NOTA: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del lote al cual se presentó, se aplicará a cada uno de los ítems que conforman el mismo.

5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado para cada lote.
- Deberán presentar **lances de manera descendente por lote**.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no valido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presento de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Miliar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es hasta por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00) M/CTE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, **Impuestos, Tasas y Gravámenes.**

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- Reteica
- Reteiva
- Impuesto de timbre (si aplica)

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2025
1	**SISTEMA DE DRENAJE**	216.000.000
2	**HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO**	70.000.000
3	**BALONES INTRAGÁSTRICOS**	18.000.000
4	**INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES**	14.000.000
5	**AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS**	146.000.000
6	**OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II**	58.000.000
7	**SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN**	120.000.000

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN - CIRCULAR EXTERNA 010

PROCESO PARA LA CONSIGNACIÓN, CAUSACIÓN Y PAGO IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)

1. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía Determinada

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre” ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299

1.1 Envío del soporte de pago

Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

Link de Acceso a los instructivos:

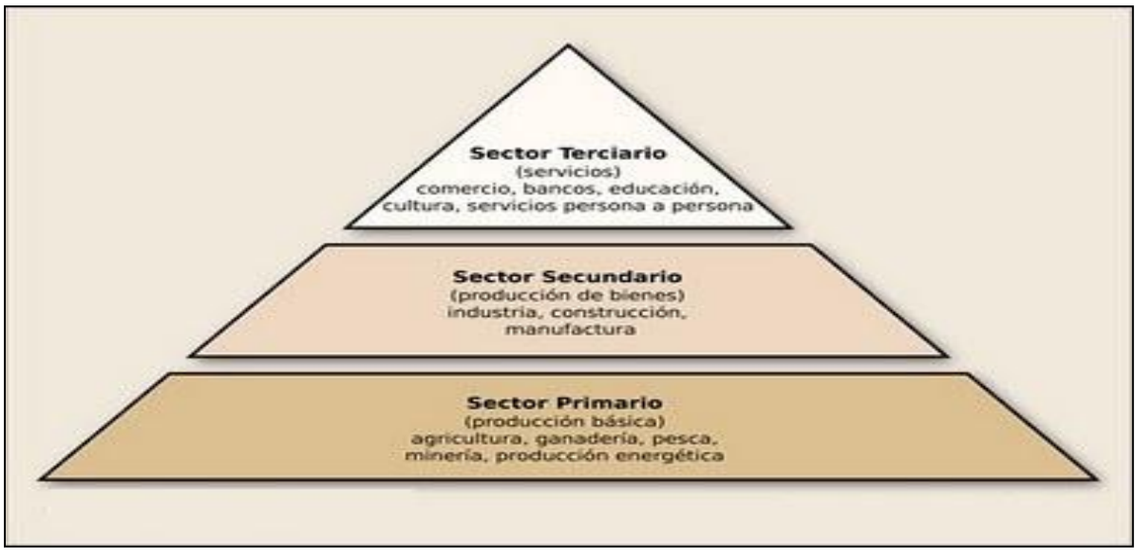
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:
En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos
Una vez analizado el objeto del presente proceso, se concluye que el objeto hace parte del sector terciario y secundario: en los cuales se encuentra el servicio persona a persona, por lo anterior y de acuerdo al SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual clasifica los sectores de acuerdo a las actividades económicas de las empresas, se adelantara el análisis económico de los sectores antes mencionados para el presente estudio.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia

Año	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021

2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 2023
2025	$47.450,00	$1.423.500,00	9,53	1572 de diciembre 23 de 2024

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral: Información II trimestre 2025

DANE

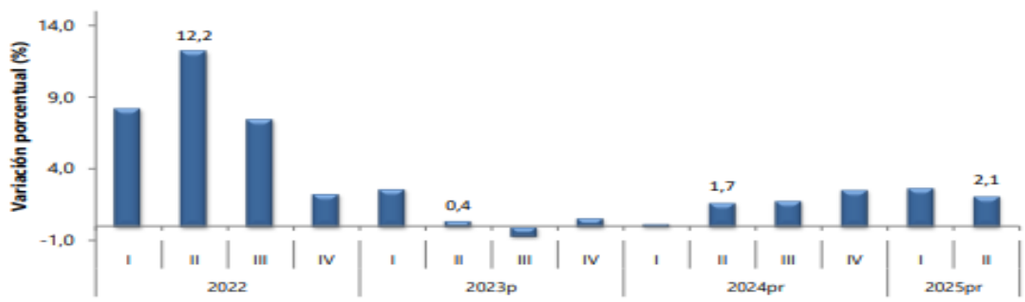
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de agosto de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ENFOQUE DEL GASTO

En el segundo trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 6,4%.
• Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%.

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital crece 7,3%.
• Exportaciones crecen 0,7%.
• Importaciones crecen 10,7%.

DANE

Comunicado de prensa

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

Segundo trimestre 2025pr

Tabla 2. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2025pr segundo trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Demanda final interna[2]	4,2	4,4	1,2
Gasto de consumo final[3]	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital[4]	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32%

Información septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

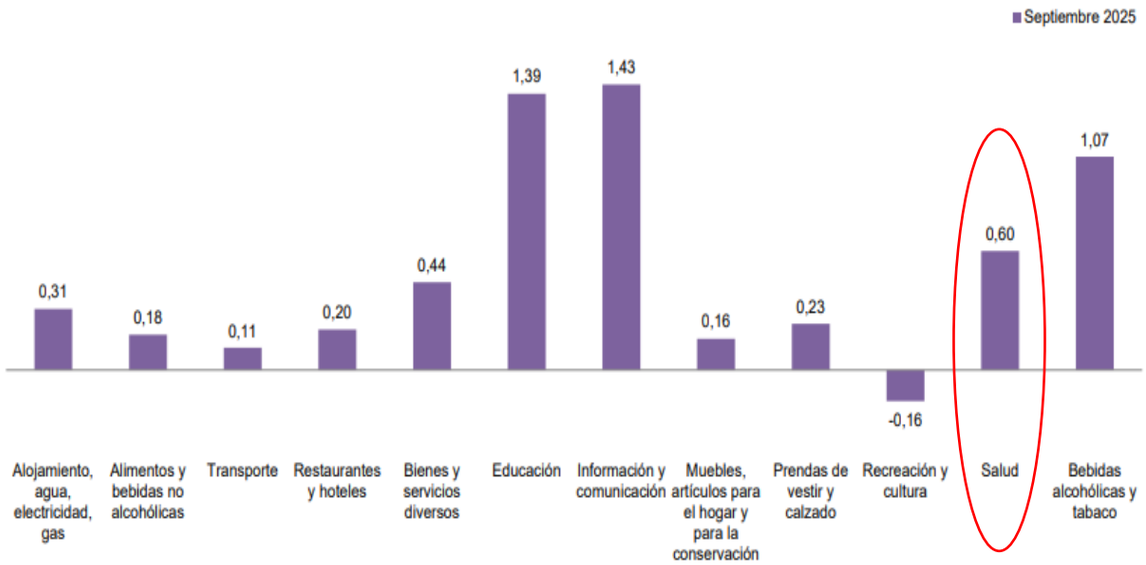
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

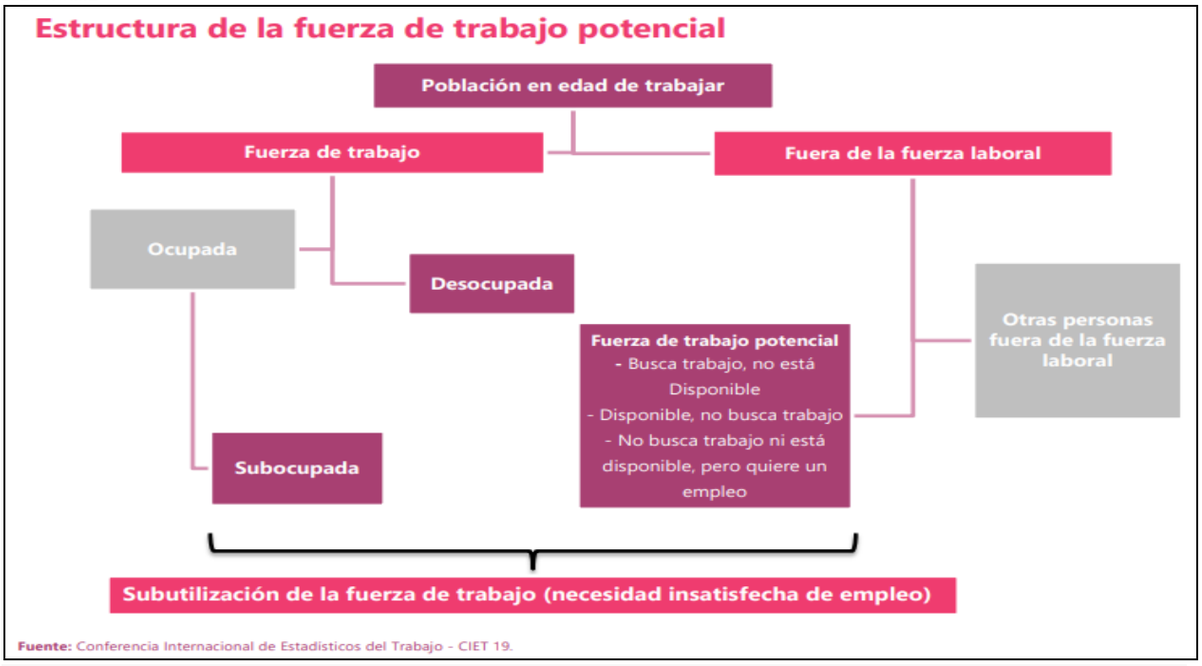
El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (septiembre)



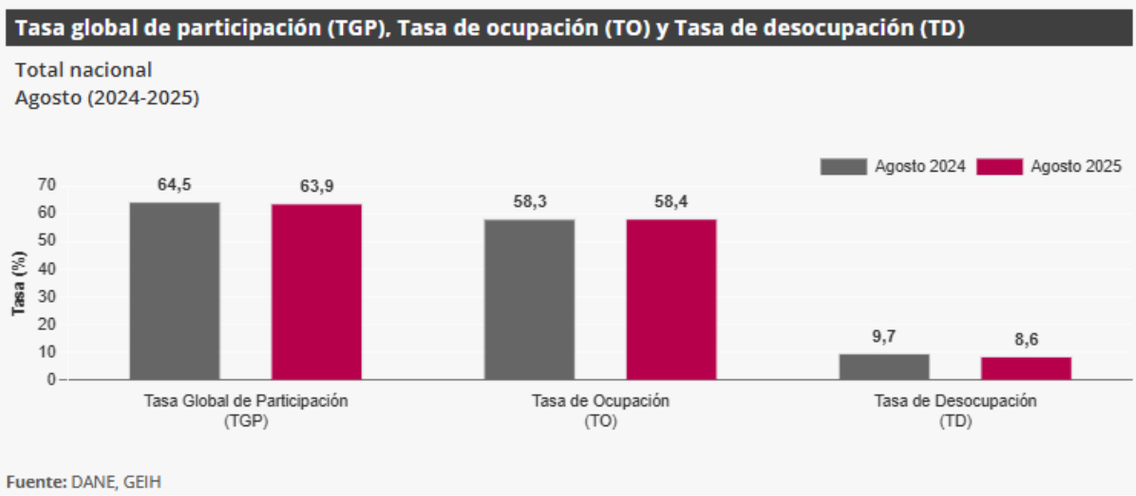
Fuente: DANE, IPC

TASA DE DESEMPLEO



Información agosto 2025

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes de agosto de 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

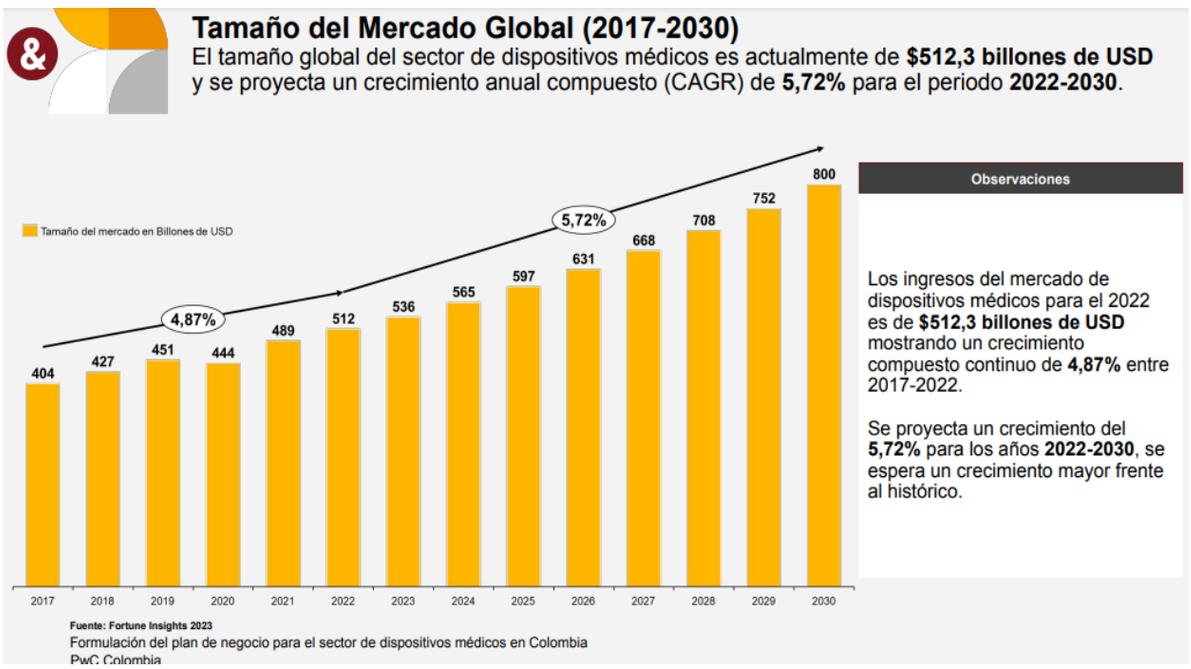
SECTOR SALUD



El PDSP 2022-2031 contempla cuatro fases: aprestamiento, formulación, implementación, y seguimiento, monitoreo y evaluación.
Entre 2019 y 2021 se desarrolló la fase de aprestamiento. En 2021 se inició la fase de formulación que, a su vez, está dividida en cuatro etapas: diagnóstico, definición técnica, consulta y validación. En 2022 iniciará la implementación del Plan Decenal 2022-2031 y seguidamente se dará inicio a la fase final de seguimiento, monitoreo y evaluación durante la vigencia de la política.

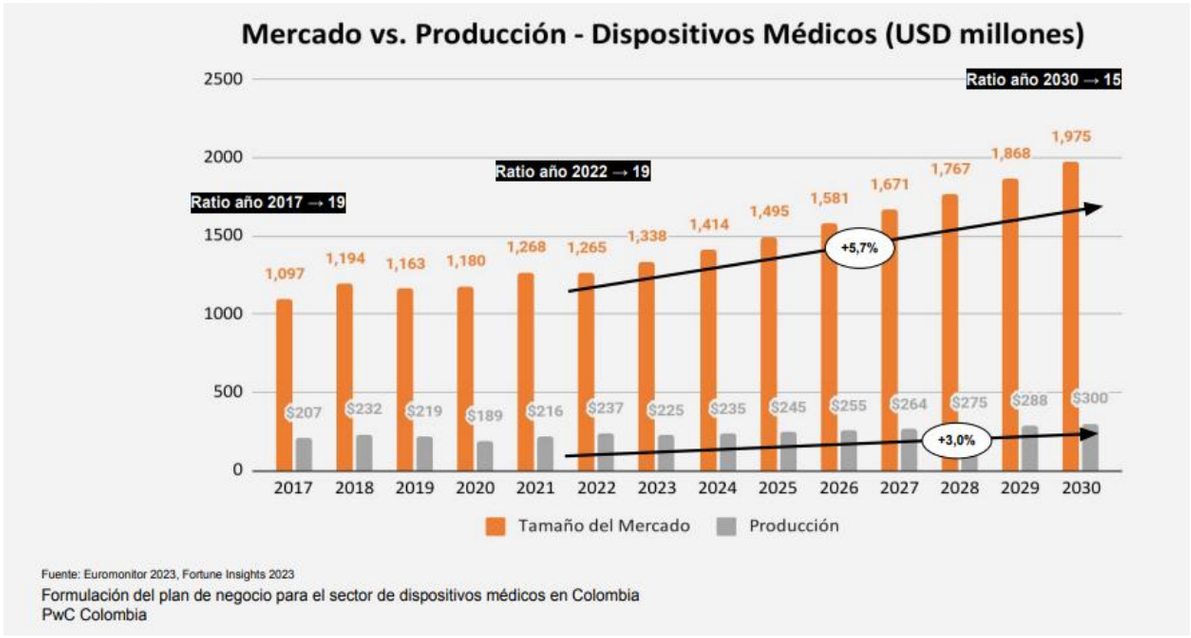


PLAN DE NEGOCIO PARA EL SECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EN COLOMBIA



TAMAÑO DEL MERCADO VS. PRODUCCIÓN - COLOMBIA (2017-2030)

El tamaño del mercado crecerá (5,7%) en mayor proporción que la producción (3,0%) para el 2030.

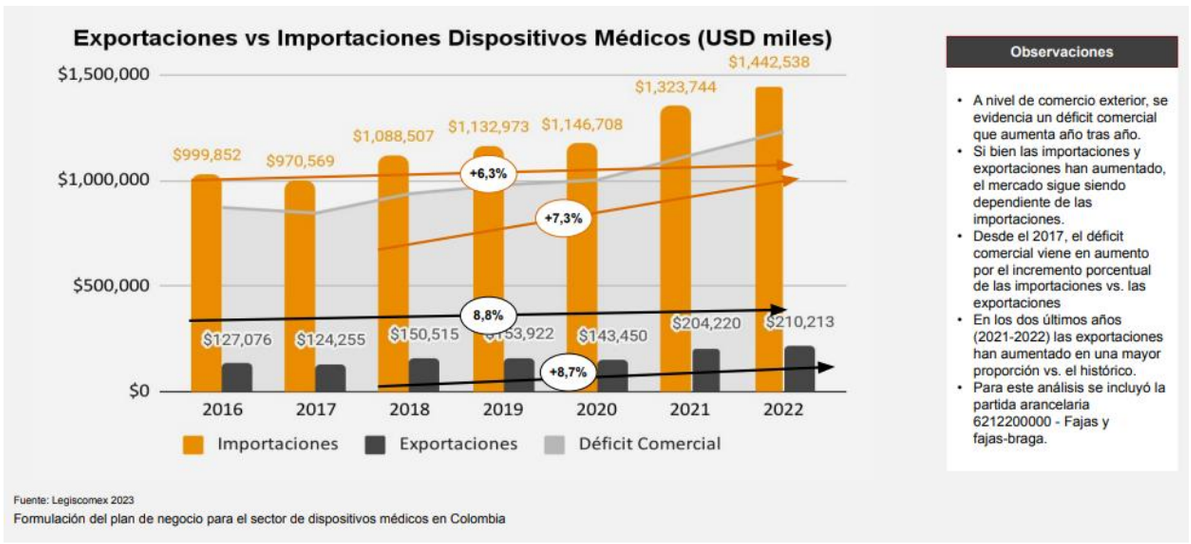


Fuente: Euromonitor 2023, Fortune Insights 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia
PwC Colombia

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

El aumento de las importaciones y exportaciones se refleja en el incremento del tamaño del mercado. En los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones (8,7%) ha superado al crecimiento (7,3%) de las importaciones.



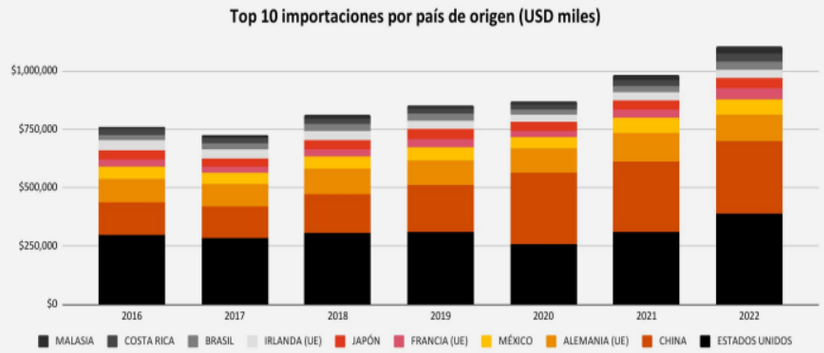
Fuente: Legiscomex 2023

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia

IMPORTACIONES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Estados Unidos, China y Alemania son los principales importadores de dispositivos médicos en Colombia. Las importaciones de China y Malasia han aumentado en dos dígitos desde el 2016 (Crecimiento Anual Compuesto CAGR). También se destaca Francia, con un crecimiento del 8.8% desde el 2016.

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. SI-039-2025-HOMIL



Observaciones

China y Malasia son los únicos países del Top 10 que muestran un crecimiento en dos dígitos.

Los tres países que representan el mayor crecimiento son Malasia (22.7%), China (14.1%) y Francia (8.8%).

Nueve de los diez países del Top 10 han incrementado sus exportaciones en dispositivos médicos hacia Colombia.

Las importaciones desde Irlanda, decrecen, siendo Irlanda el único país del Top 10 con tendencia a decrecer.

Malasia: Guantes de los tipos utilizados con fines médicos, quirúrgicos, odontológicos o veterinarios
China: Electromédicos - Los demás instrumentos y aparatos de medicina y cirugía, odontología, o veterinaria.no incluidos antes.
Francia: Los demás instrumentos y aparatos ópticos de la partida 90.31, no incluidos antes.

Crecimiento Anual Compuesto (CAGR 2015-2021)									
Malasia	Costa Rica	Brasil	Irlanda	Japón	Francia	México	Alemania	China	EEUU
22.7%	4.8%	5.3%	-2.3%	1.3%	8.8%	3.1%	2.4%	14.1%	4.6%

Fuente: Legiscomex 2023

** Categorías tenidas en cuenta para el análisis: Artículos y aparatos de Ortopedia; Audífonos e implantes; Dispositivos Médicos; Equipos Médicos; Ortopedia (incluyendo Fajas); Prótesis.. Se excluyeron Reactivos de Diagnóstico; Equipo IVD; Medios de Cultivo; Tapabocas; Yeso.

Formulación del plan de negocio para el sector de dispositivos médicos en Colombia





FUENTE:
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/indicadores-basicos-salud-2024.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO: La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*… **“ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

PARÁGRAFO. *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ...”* [1]

*… **“ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …”*

ADULTOS MAYORES: Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[2]
Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[3]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.[4]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[3] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[4] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.[5]
Según la información suministrada por el DANE en su boletín de fecha 28 de junio de 2022 En el periodo enero-mayo de 2022 la encuesta es representativa para 12.373.909 personas jefas de hogar y conyugues. De ellas, 652.281 personas tienen algún tipo de discapacidad. La población con discapacidad representa el 5,3% del total de las personas jefas de hogar o conyugues, el restante 94,7% es población sin discapacidad.[6]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.
Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[7]

GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA[8]

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primara los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera:

> *“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:*

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá

[5] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s.
[6] file:///C:/Users/vivim/Downloads/presentacion_EPS_bienestar_subjetivo_de_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad-ene2022-may2022.pdf
[7] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf
[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

especificidades sectoriales en los casos que considere necesario. Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo"

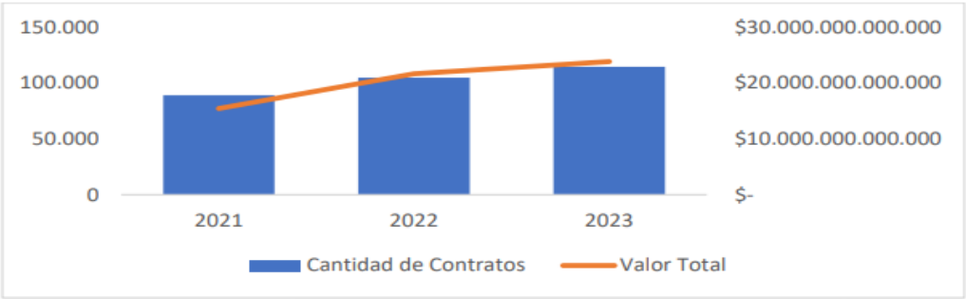
Tabla No 1 - Clasificación de las Mipymes por ingresos por actividades ordinarias anuales

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.

Gráfica No. 1: Crecimiento de la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

Tabla No. 5 - Top 10 de servicios más contratados por las Mipymes

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Fuente: https: //www.colombiacompra.gov.co/wp content/uploads/2024/08/guia_para_promover_la_participacion_de_las_mipymes_en_los_procesos_de_compra_publica_cce-gad-gi-26_1.pdf

EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS.

Tras verificar la información disponible en la página web de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se confirmó que los acuerdos marco vigentes no cubren la necesidad del presente proceso para satisfacer la demanda planteada.

A continuación, se listan los acuerdos marco, vigentes:

ACUERDO MARCO	NUMERO	VIGENCIA
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
Material de Intendencia III	CCENEG-078-01-2024	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	CCENEG-079-01-2024	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales	Economía Popular	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2025

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal	Economía Popular	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2025
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	Economía Popular	Desde 02/07/2024 hasta 31/12/2025
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II	CCENEG-072-01-2023	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	IAD MIPYMES	Desde 29/12/2023 hasta 29/12/2025
Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.	IAD MIPYMES	Desde 29/12/2023 hasta 29/12/2025
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	Catálogo de Café Social derivado del IAD MIPYMES	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones	MIPYMES - Disponible a Nivel Nacional	Desde 26/02/2024 hasta 26/02/2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	IAD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	Desde 17/07/2023 hasta 17/07/2025
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023	Desde 03/04/2023 hasta 02/10/2025
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	Número del IAD: CCE-115-2023	Desde 14/03/2023 hasta 14/12/2025
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV	CCENEG-063-01-2022	Desde 07/03/2023 hasta 07/07/2025
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	Desde 03/03/2023 hasta 03/03/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCE-308-AMP-2022 - Proceso: CCENEG-061-01-2022	Desde 30/12/2022 hasta 30/12/2025

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza	CCE-309-AMP-2022	Desde 27/12/2022 hasta 27/06/2025
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021.	Desde 14/12/2022 hasta 14/12/2025
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial	Número Acuerdo Marco: CCE-277-AMP-2022	Desde 02/12/2022 hasta 02/12/2025
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento	CCE-074-AMP-2022 - Proceso CCENEG-059-01-2021.	Desde 24/10/2022 hasta 23/10/2025
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos	CCE-247-AMP-2022 - CCENEG-055-03-2022.	Desde 11/10/2022 hasta 11/10/2025
IAD Servicios Financieros III	CCE-235-IAD-2022	Desde 05/10/2022 hasta 05/10/2025
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación	CCE-173-AMP-2022 - Proceso CCENEG-056-01-2021	Desde 08/04/2022 hasta 08/10/2025
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias	CCE–276–AMP–2021 - Proceso CCENEG-054-01-2021	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2025
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima	CCE-278-AMP-2021 - Proceso CCENEG-052-01-2021.	Desde 07/03/2022 hasta 07/09/2025
Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-057-01-2021	Desde 11/02/2022 hasta 11/07/2025
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III	CCE-280-AMP-2021	Desde 07/02/2022 hasta 07/08/2025
Servicios de Nube Pública IV	CCE-241-AMP-2021 - Proceso CCENEG-047-01-2021	Desde 09/11/2021 hasta 31/08/2025
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2025
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes	CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CCENEG-031-01-2020	Desde 02/02/2021 hasta 02/02/2026
IAD de Servicios Postales de Pago	CCE-247-4H-2020	Desde 14/12/2020 hasta 14/06/2025
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	Desde 27/07/2020 hasta 25/06/2025

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

7.2 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de características similares, encontrando los siguientes resultados, así:

AÑO	PROCESO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	MC-213-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS, INMUNOHISTOQUIMICA (HISTOTECNIA Y GENETICA MOLECULAR) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	337-2021	BIO INSTRUMENTS S.A.S	17.000.000
2023	MC-205-2023	SUMINISTRO DE KIT DE DETECCIÒN DE BCR/ABL CUANTITATIVO (P190-P210) PARA LA ATENCIÒN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	324-2023	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	52.000.000
2023	MC-141-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALES Y BASICOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	292-2023	LABTRONICS SAS	24.600.000
			293-2023	ARC ANALISIS SAS	27.500.000
2023	SA-002-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS HISTOTECNIA, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA, CITOMETRIA DE FLUJO Y BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	078-2023	LABTRONICS SAS	108.520.000
			076-2023	BIOCOLLTDA	28.689.000
			077-2023	BECTON DICKINSON	575.748.000
			075-2023	QUIMITRONICA SAS	188.785.000
2022	MC-108-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TÉCNICAS DE ESTUDIOS DE GENÉTICA CULTIVOS EN USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	134-2022	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	20.799.470
			135-2022	QUIMIOLAB SAS	5.000.000
			136-2022	BIOCOLLTDA	15.000.000

7.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de características similares celebrados por otras Entidades Estatales que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA CEJA*	CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS, PARA LA ESE HOSPITAL DE LA CEJA SEGUN LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL PROGRAMA DE EBS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	ASISTIR BIOMEDICA S.A.S	113.556.168,00
2025	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-056-2025	COMPRAR EQUIPOS MEDICOS PARA LA PRESTACION OPTIMA DEL SERVICIO DE SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	DISTRIBUCIONES CLINICAS DE LA COSTA S.A.S	285.939.162,00

7.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

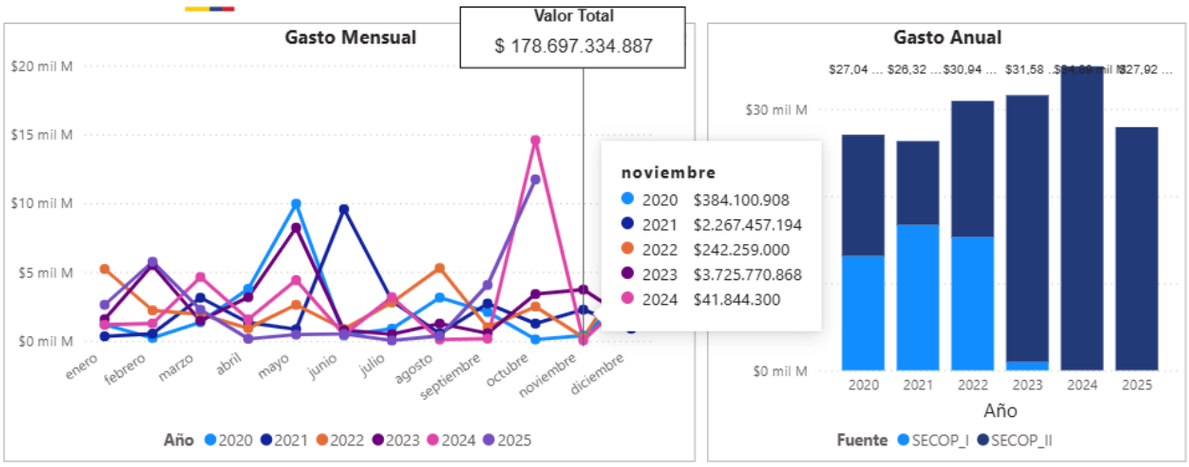
Para el análisis y estudio de la oferta y de la demanda, se tomará de referencia el siguiente código UNSPSC; así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados
2	42294900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados
3	42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados
4	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
5	42221504	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
1	42293400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE DEMANDA

A NIVEL NACIONAL



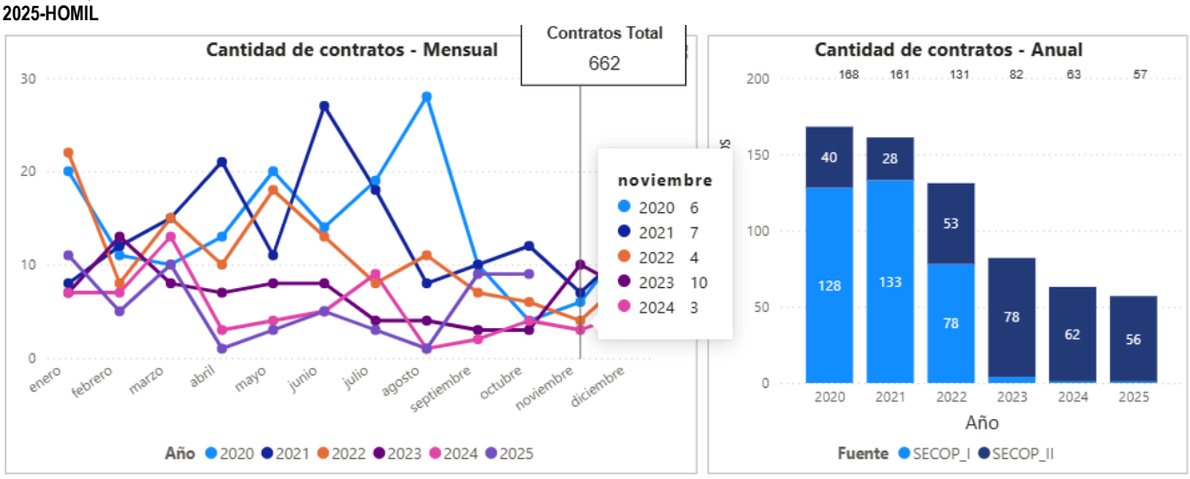
Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2022; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	16.123.274.865	21.475.647.633
	SECOP II	5.352.372.768	
2021	SECOP I	22.027.913.713	28.817.364.664
	SECOP II	6.789.450.951	
2022	SECOP I	19.777.544.106	31.292.348.108
	SECOP II	11.514.804.002	
2023	SECOP I	0	30.132.407.433
	SECOP II	30.132.407.433	
2024	SECOP I	0	24.208.444.196
	SECOP II	24208444196	
2025	SECOP I	0	8.742.043.514
	SECOP II	8.742.043.514	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2022 seguido por el año 2023; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una varias similar; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2025 no han venido teniendo una disminución año a año si se puede analizar que las variaciones son muy pequeñas entre vigencias.

Cantidad de contratos mensual y anual.



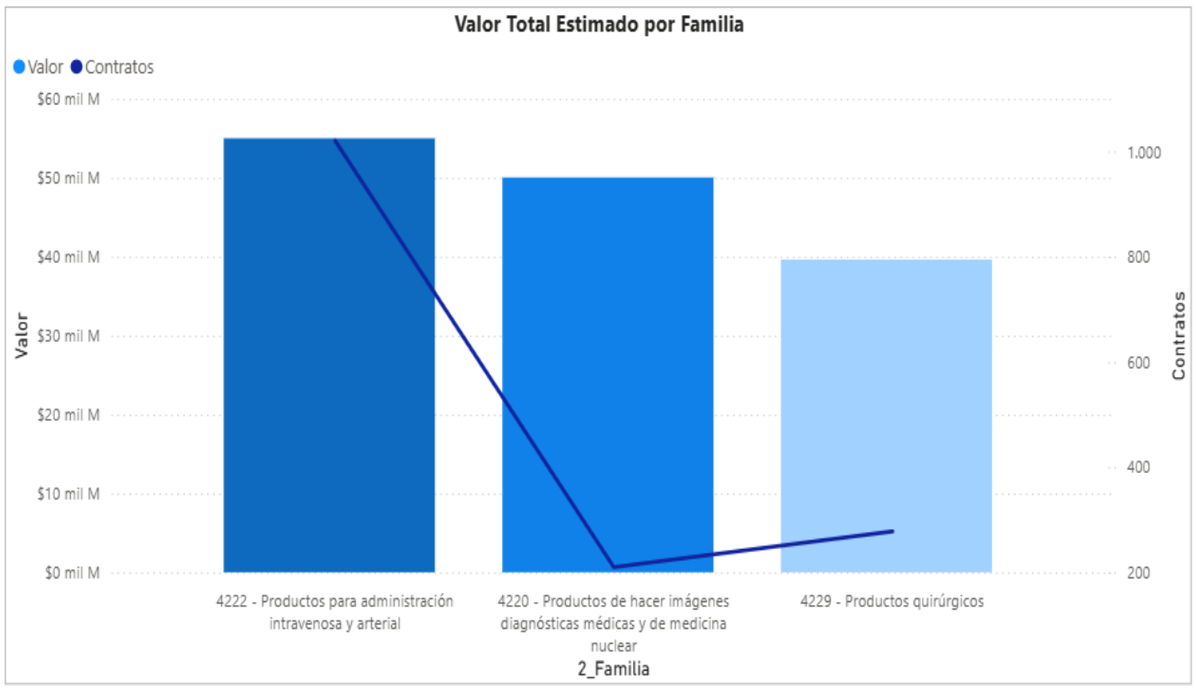
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	128	168
	SECOP II	40	
2021	SECOP I	133	161
	SECOP II	28	
2022	SECOP I	78	131
	SECOP II	53	
2023	SECOP I	4	82
	SECOP II	78	
2024	SECOP I	1	63
	SECOP II	62	
2025	SECOP I	1	57
	SECOP II	56	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 516 contratos seguido de la vigencia 2020 con 347 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 78 contratos.

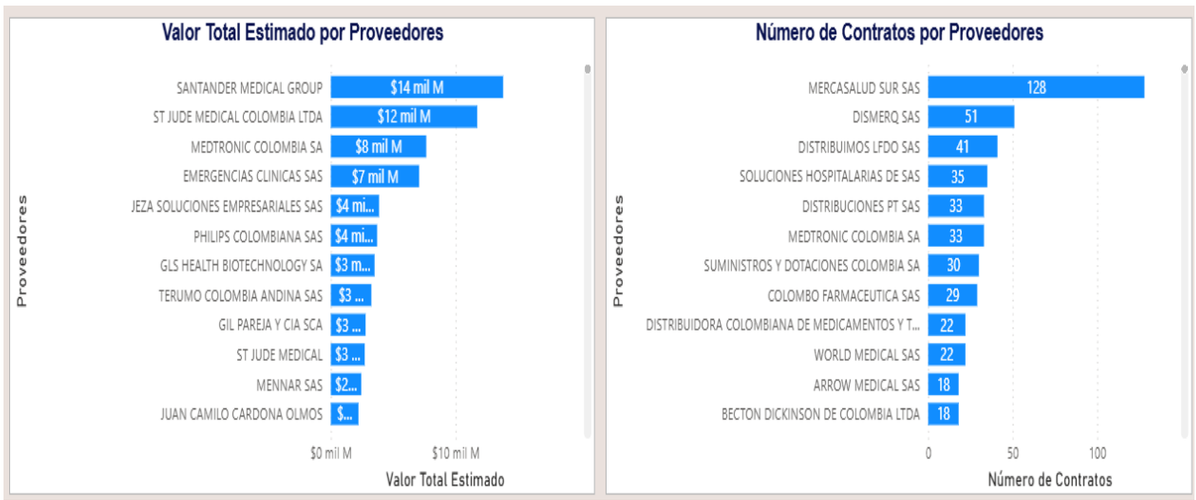
Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han sido muy atípicos en las tres primeras vigencias; sin embargo, desde el año 2023 a lo que llevamos del 2025 los datos han sido muy homogéneos y presentando una disminución bastante significativa respecto de las primeras tres vigencias.

Valor total estimado por familia

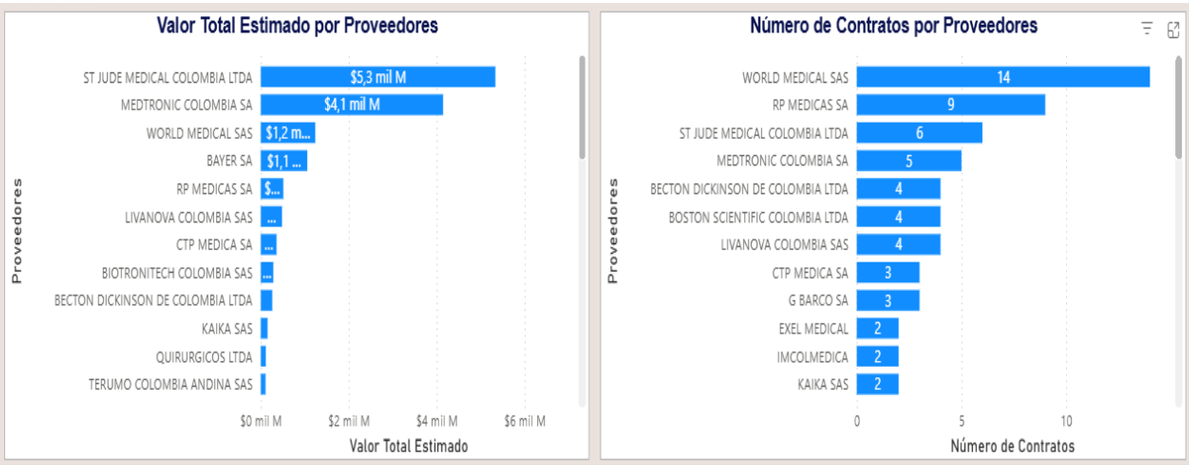


Se denota, que el código de (Familia) mayormente utilizado por las entidades es los 4222 productos para administración intravenosa y arterial

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.
A nivel nacional

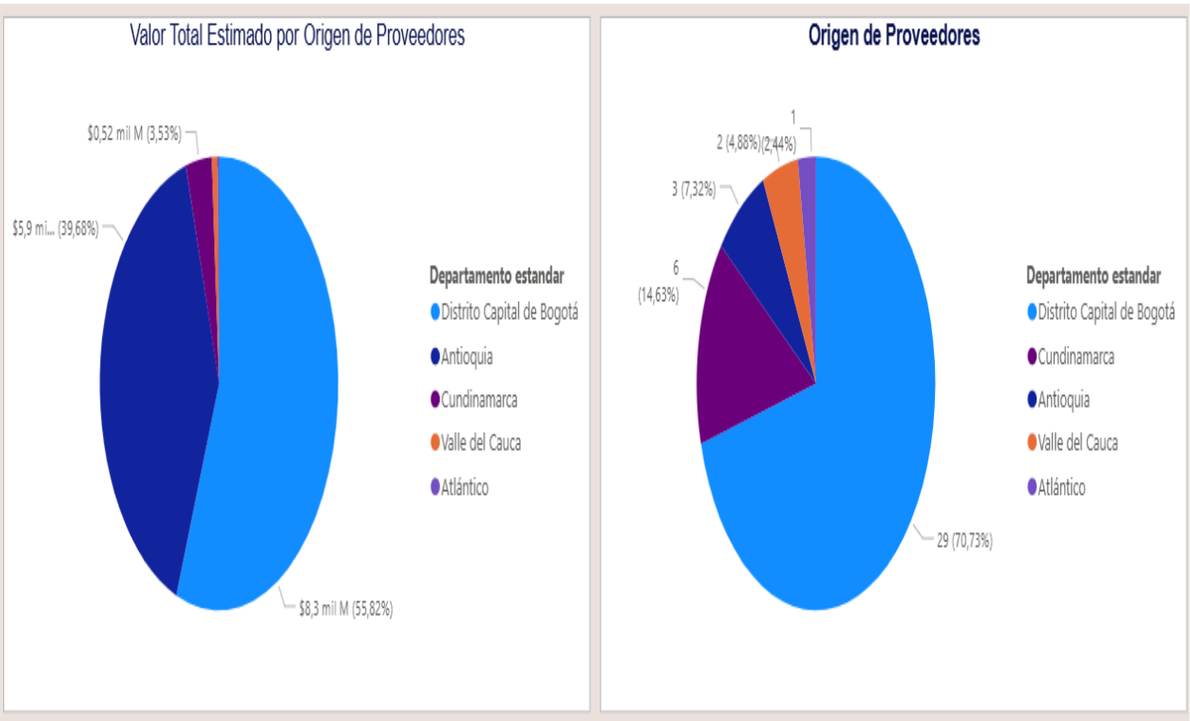


A nivel Hospital Militar Central



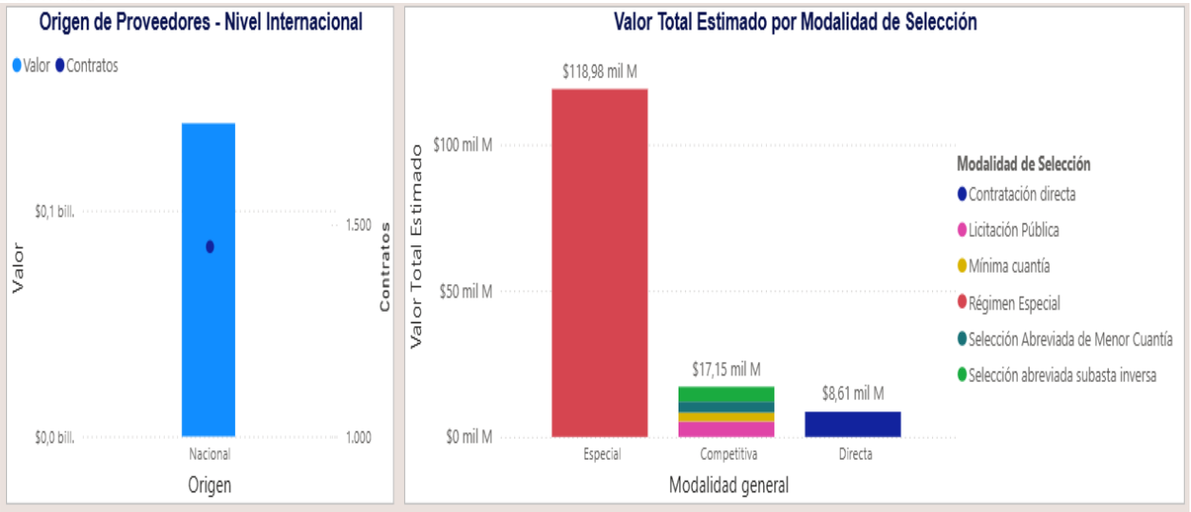
Se denota que los oferentes con mayor cantidad de contratos adjudicados no hacen entender que sean los que mayores ingresos recibieron de los mismos; pues esto tiene diferentes variables como son las cuantías, los presupuestos de las entidades, el tipo de modalidad de proceso y el nivel de competitividad.

Valor total estimado origen de proveedores

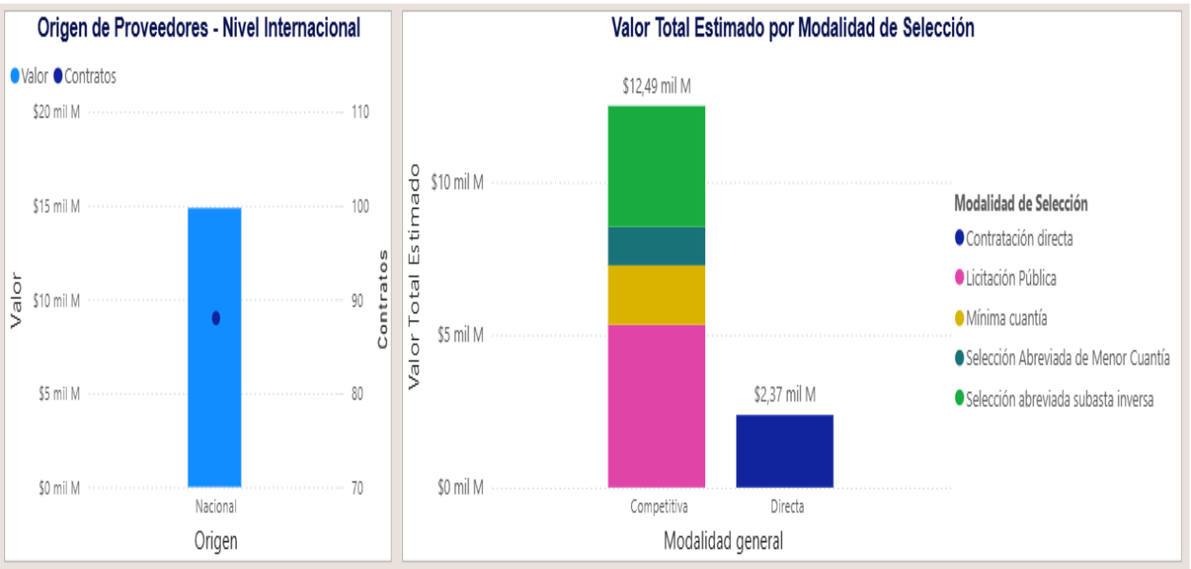


Valor total estimado por modalidad de selección

A nivel Nacional

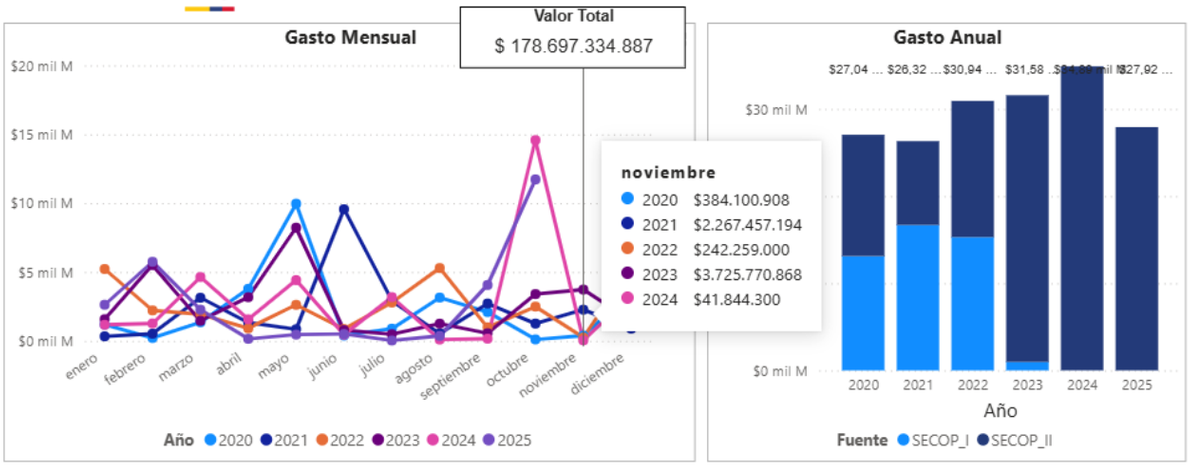


A nivel Hospital Militar Central



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

ANÁLISIS DE OFERTA
A NIVEL NACIONAL



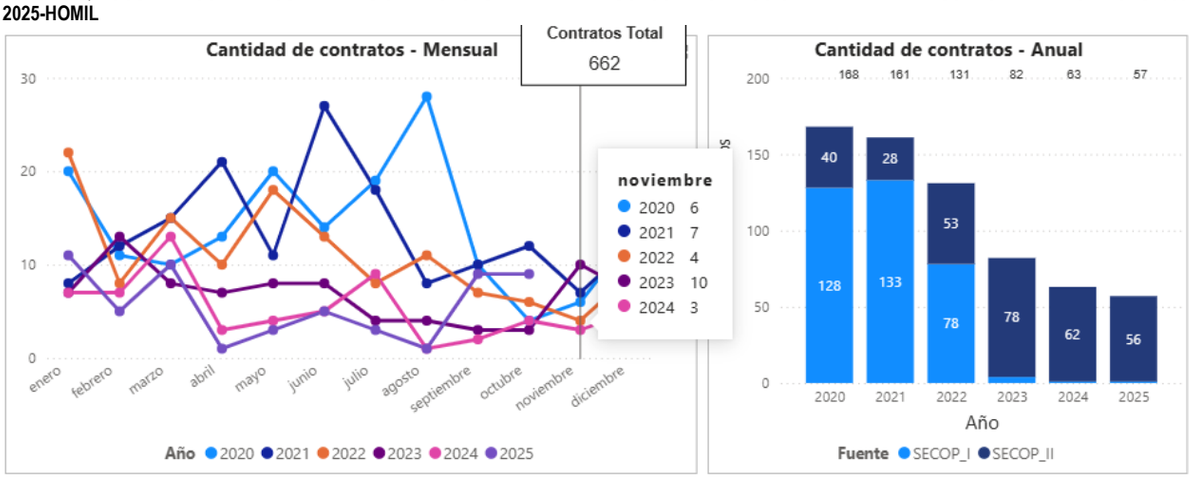
Valor gasto mensual y anual

Se evidencia que entre los años 2020-2025, el año con mayor gasto anual correspondió a 2022; así

AÑO	FUENTE	VALOR TOTAL	SUMATORIA GASTO ANUAL
2020	SECOP I	16.123.274.865	21.475.647.633
	SECOP II	5.352.372.768	
2021	SECOP I	22.027.913.713	28.817.364.664
	SECOP II	6.789.450.951	
2022	SECOP I	19.777.544.106	31.292.348.108
	SECOP II	11.514.804.002	
2023	SECOP I	0	30.132.407.433
	SECOP II	30.132.407.433	
2024	SECOP I	0	24.208.444.196
	SECOP II	24208444196	
2025	SECOP I	0	8.742.043.514
	SECOP II	8.742.043.514	

Por lo anterior, se puede evidenciar que la vigencia que mayor gasto anual ha tenido es en el año 2022 seguido por el año 2023; así mismo, se denota que entre las vigencias se ha tenido una varias similar; que si bien son datos que desde la vigencia 2020 a 2025 no han venido teniendo una disminución año a año si se puede analizar que las variaciones son muy pequeñas entre vigencias.

Cantidad de contratos mensual y anual.



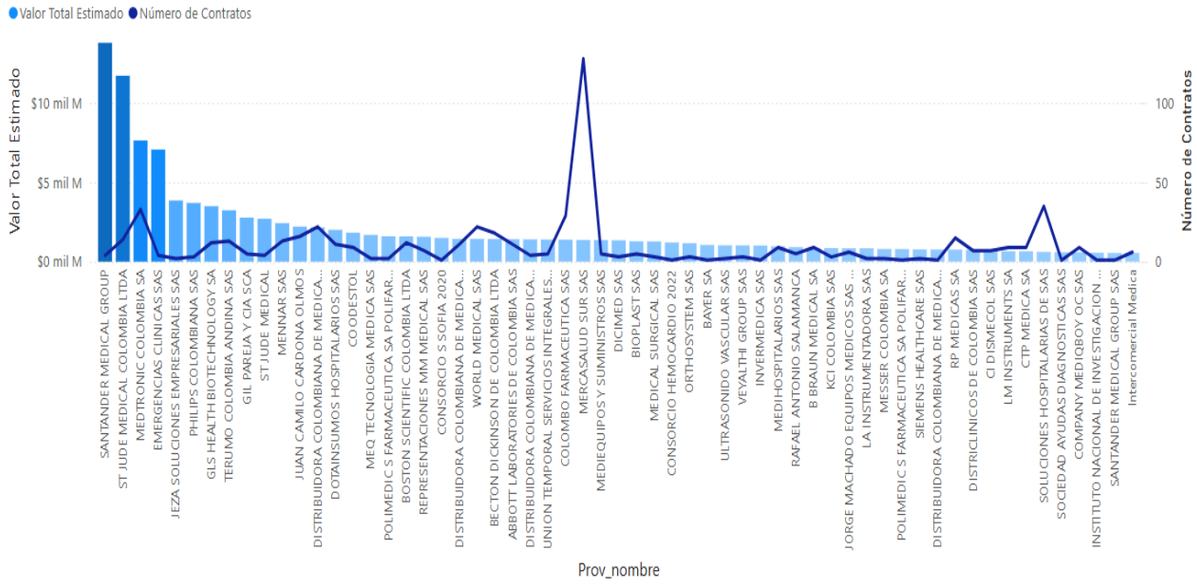
Según la información publicada en la plataforma SECOP II, se evidencia que en el periodo 2020-2025, a nivel nacional el año con mayor cantidad de contratos ejecutados fue:

AÑO	FUENTE	CANTIDAD CONTRATOS	TOTAL CONTRATOS
2020	SECOP I	128	168
	SECOP II	40	
2021	SECOP I	133	161
	SECOP II	28	
2022	SECOP I	78	131
	SECOP II	53	
2023	SECOP I	4	82
	SECOP II	78	
2024	SECOP I	1	63
	SECOP II	62	
2025	SECOP I	1	57
	SECOP II	56	

El año con mayor cantidad de contratos fue en año 2021 con un total de 516 contratos seguido de la vigencia 2020 con 347 contratos y para la presente vigencia se lleva un total de 78 contratos.

Ahora bien, se indica que los contratos entre vigencias han sido muy atípicos en las tres primeras vigencias; sin embargo, desde el año 2023 a lo que llevamos del 2025 los datos han sido muy homogéneos y presentando una disminución bastante significativa respecto de las primeras tres vigencias.

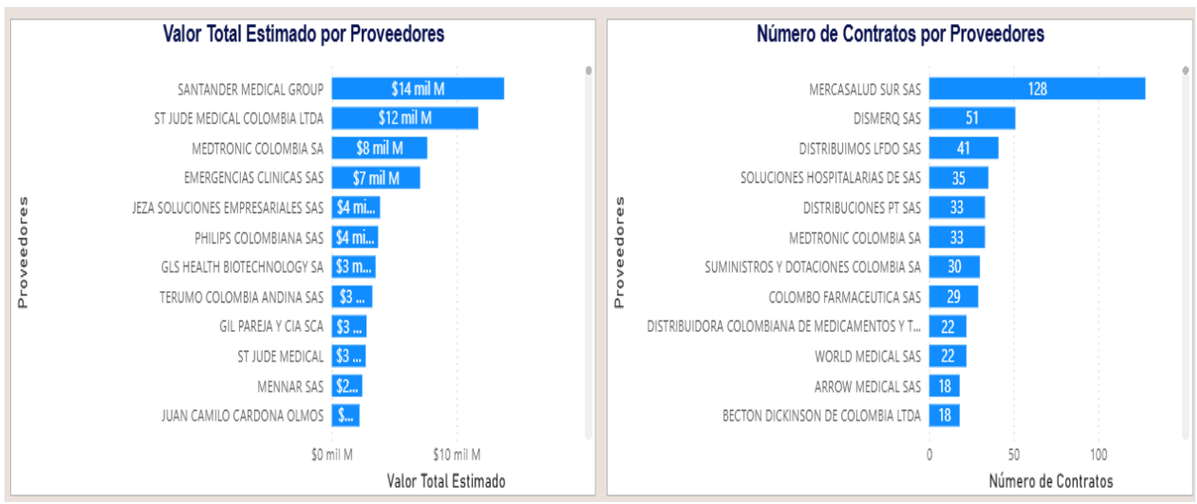
Valor estimado por proveedor



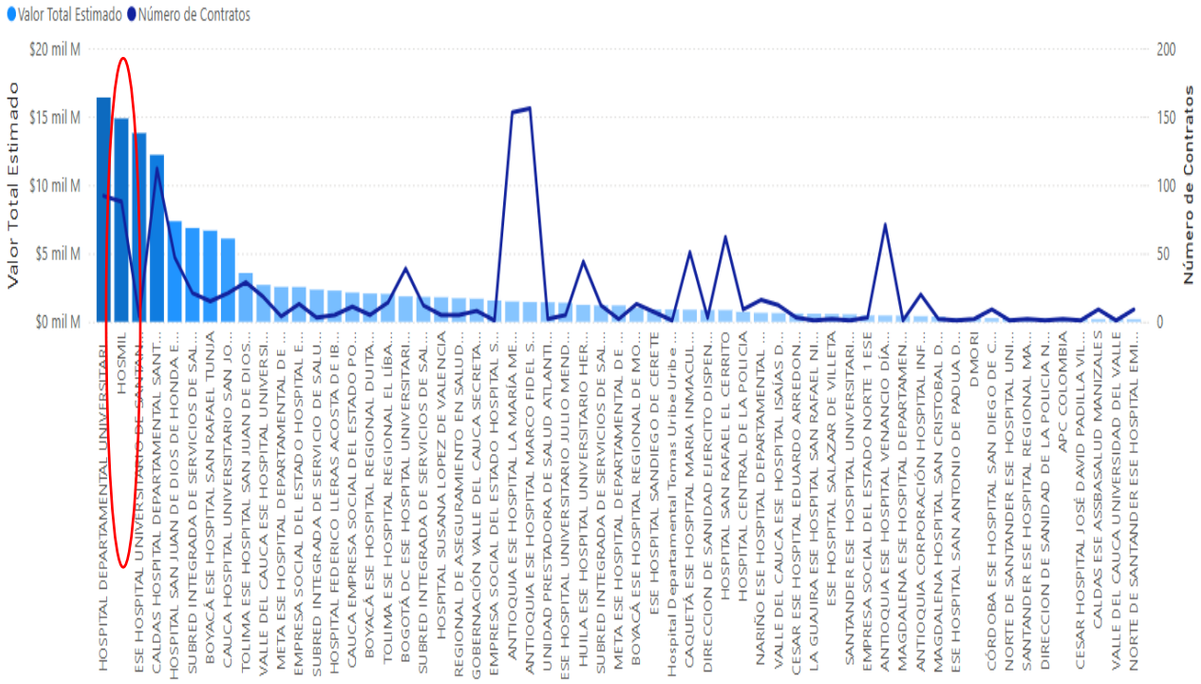
Se evidencia que existe gran cantidad de oferentes; sin embargo, se plasma lista de las empresas que mayor ingreso han generado.

Valor estimado proveedores por valor y número de contratos.

A nivel nacional



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ENTIDAD



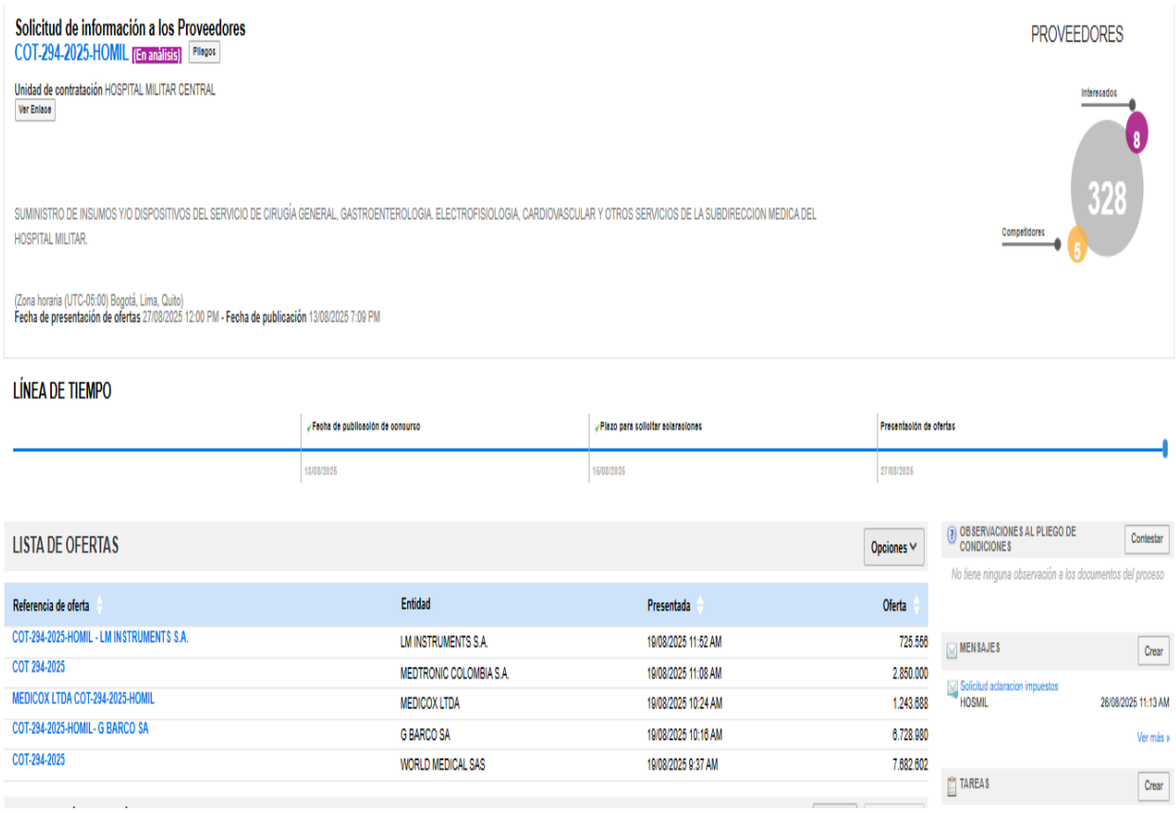
~~7.3.2 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL~~

~~El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II con el fin de establecer procesos de contratación adelantados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de características similares, encontrando los siguientes resultados, así:~~

AÑO	PROCESO	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2023	MC-213-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS, INMUNOHISTOQUIMICA (HISTOTECNIA Y GENETICA MOLECULAR) PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	337-2021	BIO INSTRUMENTS S.A.S	17.000.000
2023	MC-205-2023	SUMINISTRO DE KIT DE DETECCIÒN DE BCR/ABL CUANTITATIVO (P190-P210) PARA LA ATENCIÒN DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	324-2023	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	52.000.000
2023	MC-141-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS ESPECIALES Y BASICOS REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE TEJIDOS DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	292-2023	LABTRONICS SAS	24.600.000
			293-2023	ARC ANALISIS SAS	27.500.000
2023	SA-002-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TECNICAS HISTOTECNIA, INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA, CITOMETRIA DE FLUJO Y BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	078-2023	LABTRONICS SAS	108.520.000
			076-2023	BIOCOLLTDA	28.689.000
			077-2023	BECTON DICKINSON	575.748.000
			075-2023	QUIMITRONICA SAS	188.785.000
2022	MC-108-2022	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA REALIZAR TÉCNICAS DE ESTUDIOS DE GENÉTICA CULTIVOS EN USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	134-2022	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	20.799.470
			135-2022	QUIMIOLAB SAS	5.000.000
			136-2022	BIOCOLLTDA	15.000.000

~~7.3.3~~7.3.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-294-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización; así:



Se creo evento de cotización para varias actividades medicas; sin embargo, lo que respecta al proceso en mención solo cotizaron las siguientes firmas:

LOTE 1 – SISTEMA DE DRENAJE

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	LM INSTRUMENTS S.A	800077635	SECOP II
2	MEDICOX LTDA	830142523	SECOP II

LOTE 2 – HEMOCONCENTRADORES

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	MEDICOX LTDA	830142523	SECOP II

LOTE 3- BALONES INTRAGÁSTRICOS

Para el presente proceso no se presentaron cotizaciones; motivo por el cual se tendrá en cuenta el precio histórico del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336-2024 indexado.

LOTE 4- INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	G BARCO SA	860044349	SECOP II
2	WORLD MEDICAL SAS	830065332	SECOP II

LOTE 5- AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	WORLD MEDICAL SAS	830065332	SECOP II

LOTE 6- OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	WORLD MEDICAL SAS	830065332	SECOP II

LOTE 7- SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

Nro	RAZÓN SOCIAL	NIT	METODO
1	WORLD MEDICAL SAS	830065332	SECOP II
2	MEDTRONIC	830025149	SECOP II

CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL RUES:

Si bien este Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la única empresa que allegó cotización, luego de haberse emitido varios eventos de cotización, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

MEDICOX LTDA



G BARCO S A

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860044349 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
61111

Fecha de Matrícula
1975/05/19
Fecha de Vigencia
2083/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/12
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830065332 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
982461

Fecha de Matrícula
1999/12/13
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/26
Emprendimiento Social
N

MEDTRONIC COLOMBIA S.A.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830025149 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
750166

Fecha de Matrícula
1996/11/26
Fecha de Vigencia
2095/10/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/05
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/09/03
Emprendimiento Social
N

LM INSTRUMENTS S A



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800077635 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
386987

Fecha de Matrícula
1989/10/04
Fecha de Vigencia
2200/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/12
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/08/29
Emprendimiento Social
N

7.4 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico revisó antecedentes para el presente proceso evidenciando que la entidad si cuenta con adquisiciones en vigencias anteriores con características técnicas igual o similares; motivo por el cual se tienes precios históricos del cual se toma el PRECIO HISTORICO CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 337-2024 cuyo contratista fue COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS MEDICOQUIRURGICOS DE ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO CLINICO NEIVA S.A.S.; y contrato 336 cuyo contratista fue BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA así mismo, se hará la respectiva indexación con el IPC del 5,20%.

LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE

						PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 337-2024		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
SISTEMA DE DRENAJE								
1	SISTEMA DE DRENAJE 3,2	SISTEMA DE DRENAJE 3,2 (10fr) UNIDAD CALIBRE 3,2	UNIDAD	1	19%	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**
2	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	SISTEMA DE DRENAJE 4,8 (14fr) UNIDAD CALIBRE 4,8	UNIDAD	1	19%	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**

3	SISTEMA DE DRENAJE 6,4	SISTEMA DE DRENAJE 6,4 (18fr) UNIDAD CALIBRE 6,4	UNIDAD	1	19%	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**
4	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400 ml	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400ml	KIT	1	0%	558.887,62	-	**558.887,62**
5	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	KIT	1	0%	431.316,84	-	**431.316,84**

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES

						PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 337-2024		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 1: HEMOCONCENTRADORES								
1	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOCIÓN DE AGUA DEL PACIENTE GARANTIZA DISMINUCIÓN	UNIDAD	1	**0%**	**387.897,65**	**-**	**387.897,65**

		EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUÍNEAS FILTRA LAS PROTEÍNAS DE BAJO PESO MOLECULAR 1 TUBERÍA DE 1/4						

LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS

						PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336-2024		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 2: BALONES INTRAGÁSTRICOS								
1	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	UNIDAD	1	0	3.550.500,00	-	**3.550.500,00**
2	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO UTILIZADO PARA PACIENTES CON	KIT	1	19%	526.000,00	99.940,00	**625.940,00**

		SOBREPESO						

LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

					PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336 - CONTRATISTA BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA		
No. ítem	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 3: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES							
1	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS VENAS Y ARTERIAS. ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**	UNIDAD	1	19%	157.380,25	29.902,25	**187.282,50**

LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO 336 DE 2024

No. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
LOTE 4: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS								
1	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.	UNIDAD	1	19%	87.736,80	16.669,99	**104.406,79**
2	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 150 CMS.	UNIDAD	1	19%	61.331,60	11.653,00	**72.984,60**
3	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD	1	19%	284.040,00	53.967,60	**338.007,60**
4	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS DE HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	226.180,00	42.974,20	**269.154,20**
5	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	253.532,00	48.171,08	**301.703,08**

6	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO, MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)	UNIDAD	1	0%	57.860,00	-	**57.860,00**
7	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS	UNIDAD	1	0%	76.796,00	-	**76.796,00**

LOTE 6: OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II

						PRECIO HISTORIO ACTUALIZADO CONTRATO 336 DE 2024		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II								
1	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**

		CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERENTES TAMAÑOS DE CURVAS						
2	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**
3	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	316.673,04	60.167,88	**376.840,92**
4	KIT DE ANGIOPLASTIA/JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD	1	19%	262.284,64	49.834,08	**312.118,72**
5	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	696.567,07	132.347,74	**828.914,82**

LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

					PRECIO HISTORICO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336-2024		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**

LOTE 5: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO							
1	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	UNIDAD	1	0%	1.946.200,00	-	**1.946.200,00**

ESPACION EN BLANCO

7.5 SONDEO DE MERCADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos Previos”, el cual establece: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)”, se procedió a la comparación del último valor contratado actualizado y de los valores cotizados de los elementos requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

LOTE 1: SISTEMAS DE DRENAJE

					PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 337-2024			**LM INSTRUMENTS S.A**			**MEDICOX LTDA**		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 1 SISTEMA DE DRENAJE													
1	SISTEMA DE DRENAJE 3,2	SISTEMA DE DRENAJE 3,2 (10fr) UNIDAD CALIBRE 3,2	UNIDAD	1	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**	145.230,00	27.593,70	**172.823,70**	136.285,71	25.894,29	**162.180,00**
2	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	SISTEMA DE DRENAJE 4,8 (14fr) UNIDAD CALIBRE 4,8	UNIDAD	1	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**	145.230,00	27.593,70	**172.823,70**	136.285,71	25.894,29	**162.180,00**

3	SISTEMA DE DRENAJE 6,4	SISTEMA DE DRENAJE 6,4 (18fr) UNIDAD CALIBRE 6,4	UNIDAD	1	43.256,14	8.218,67	**51.474,80**	145.230,00	27.593,70	**172.823,70**	136.285,71	25.894,29	**162.180,00**
4	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400 ml	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400ml	KIT	1	558.887,62	-	**558.887,62**	114.653,00	21.784,07	**136.437,07**	142.191,43	27.016,37	**169.207,80**
5	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	KIT	1	431.316,84	-	**431.316,84**	59.367,00	11.279,73	**70.646,73**	109.913,85	20.883,63	**130.797,48**

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES

						PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 337-2024			**MEDICOX LTDA**		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUID**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUID**

								O (SEGÚN APLIQUE)			O (SEGÚN APLIQUE)
LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES											
1	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOCIÓN DE AGUA DEL PACIENTE GARANTIZA DISMINUCIÓN EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUÍNEAS FILTRA LAS PROTEÍNAS DE BAJO PESO MOLECULAR 1 TUBERÍA DE 1/4	UNIDAD	1	0%	**387.897,65**	-	**387.897,65**	**457.143,00**	-	**457.143,00**

LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS

PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336-2024

No. ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS								
1	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	UNIDAD	1	0	3.550.500,00	-	**3.550.500,00**
2	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	KIT	1	19%	526.000,00	99.940,00	**625.940,00**

LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

						PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336 - CONTRATISTA BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA			G BARCO SA			WORLD MEDICAL SAS		
No. ítem	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO

								(SEGÚN APLIQUE)			**(SEGÚN APLIQUE)**			**(SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES														
1	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS	UNIDAD	1	19,00	157.380,25	29.902,25	**187.282,50**	6.728.980,00	-	**6.728.980,00**	1.600.000,00	-	**1.600.000,00**

	VENAS Y ARTERIAS. ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**	VENAS Y ARTERIAS. ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**												

LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

						PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO 336 DE 2024			**WORLD MEDICAL SAS**		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS											
1	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN	UNIDAD	1	19%	87.736,80	16.669,99	**104.406,79**	97.580,00	18.540,20	**116.120,20**

		J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.									
2	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 150 CMS.	UNIDAD	1	19%	61.331,60	11.653,00	**72.984,60**	67.830,00	12.887,70	**80.717,70**
3	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD	1	19%	284.040,00	53.967,60	**338.007,60**	309.400,00	58.786,00	**368.186,00**
4	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS DE HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	226.180,00	42.974,20	**269.154,20**	243.950,00	46.350,50	**290.300,50**

5	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	253.532,00	48.171,08	**301.703,08**	274.890,00	52.229,10	**327.119,10**
6	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO, MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)	UNIDAD	1	0%	57.860,00	-	**57.860,00**	69.000,00	-	**69.000,00**
7	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES	UNIDAD	1	0%	76.796,00	-	**76.796,00**	214.000,00	-	**214.000,00**

		CURVAS. (SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS									

LOTE 6: OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II

						PRECIO HISTORIO ACTUALIZADO CONTRATO 336 DE 2024			WORLD MEDICAL SAS		
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTWE 6: DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II											
1	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**	-	-	**-**

		DIFERENTES CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERENTES TAMAÑOS DE CURVAS									
2	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**	-	-	**-**
3	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	316.673,04	60.167,88	**376.840,92**	322.000,00	61.180,00	**383.180,00**

4	KIT DE ANGIOPLASTIA/JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD	1	19%	262.284,64	49.834,08	**312.118,72**	225.000,00	42.750,00	**267.750,00**
5	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	696.567,07	132.347,74	**828.914,82**	865.000,00	164.350,00	**1.029.350,00**

LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

	PRECIO HISTORICO CONTRATO DE	**MEDTRONIC**	**WORLD MEDICAL SAS**

						SUMINISTRO N° 336-2024CONTRATISTA								
No. ítem	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**ESPECIFICACIÒN TÈCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE IVA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)**
LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO														
1	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	UNIDAD	1	0%	1.946.200,00	-	**1.946.200,00**	2.850.000,00	-	**2.850.000,00**	3.050.000,00	-	**3.050.000,00**

ESPACIO EN BLANCO

PROYECCIÓN DEL PRECIO TECHO, CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador una vez analizados los precios de mercado, establece los **PRECIOS TECHO**, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado para cada uno de los ítems, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por la Agencia de Compras Públicas en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación. El Comité Económico Estructurador toma como referencia las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer el precio de referencia a partir de la definición de la siguiente variable:

7.6 MÉTODO DE ANÁLISIS - CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS TECHO

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios históricos actualizados y los precios cotizados, con los que se procede a calcular la dispersión entre los mismos que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- PRECIO HISTORICO unitario traído a valor presente
- MENOR VALOR cotizado
- PROMEDIO entre los precios históricos actualizados y el menor valor cotizado
- MENOR VALOR entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- PROMEDIO entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIANA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- MEDIA GEOMETRICA entre los datos de análisis (históricos actualizados y cotizaciones)
- DESVIACIÓN determinada entre el MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA Y MEDIA GEOMETRICA de los datos de análisis
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO de los datos de análisis

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA (INCLUIDO IVA SI APLICA), se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor al 10% se establece como criterio el MENOR VALOR de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual al 10% se establece como criterio el PROMEDIO de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.

NOTA: *Cuando la dispersión sea mayor o igual al 10% se establece el criterio de PROMEDIO; sin embargo, para determinar el precio de referencia más favorable para la administración se hizo un análisis en el cual se indica que si hay una dispersión mayor al 10% entre el PROMEDIO y la MEDIA GEOMTRTICA, se tomara la MEDIA GEOMETRICA como criterio para establecer el precio de referencia.*

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

CUADRO ANALISIS COTIZACIONES

LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Apliqué)
LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE																	
1	SISTEMA DE DRENAJE 3,2	SISTEMA DE DRENAJE 3,2 (10fr) UNIDAD CALIBRE 3,2	UNIDAD	1	19%	43.256,14	43.256,14	108.257,28	136.285,71	94.955,06	41.094,78	38%	12%	MEDIA GEOMETRICA	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**
2	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	UNIDAD	1	19%	43.256,14	43.256,14	108.257,28	136.285,71	94.955,06	41.094,78	38%	12%	MEDIA GEOMETRICA	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**

		(14fr) UNIDAD CALIBRE 4,8															
3	SISTEMA DE DRENAJE 6,4	SISTEMA DE DRENAJE 6,4 (18fr) UNIDAD CALIBRE 6,4	UNIDAD	1	19%	43.256,14	43.256,14	108.257,28	136.285,71	94.955,06	41.094,78	38%	12%	MEDIA GEOMETRICA	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**
4	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400 ml	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400ml	KIT	1	19%	558.887,62	114.653,00	271.910,68	142.191,43	208.862,81	178.250,43	66%	23%	MEDIA GEOMETRICA	208.862,81	39.683,93	**248.546,74**
5	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección	Kit sistema de Drenaje en	KIT	1	19%	431.316,84	59.367,00	200.199,23	109.913,85	141.188,06	145.074,44	72%	29%	MEDIA GEOMETRICA	141.188,06	26.825,73	**168.013,79**

	de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)															

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES																	
1	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOCIÓN DE AGUA DEL PACIENTE GARANTIZA DISMINUCIÓN EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUÍNEAS FILTRA LAS PROTEÍNAS DE BAJO PESO MOLECUL	UNIDAD	1	0%	387.897,65	387.897,65	422.520,32	422.520,32	421.099,39	18.713,19	4%	0%	MENOR VALOR	387.897,65	-	**387.897,65**

		AR 1 TUBERÍA DE 1/4															

LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS																	
1	BALÓN INTRAGÁSTRICO	BALÓN INTRAGÁSTRICO	UNIDAD	1	0	3.550.500,00	3.550.500,00	3.550.500,00	3.550.500,00	3.550.500,00	-	0%	0%	PRECIOS	3.550.500,00	-	**3.550.500,00**

	CON KIT DE RETIRO	CON KIT DE RETIRO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO											HISTORICOS				
2	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	KIT	1	19%	526.000,00	526.000,00	526.000,00	526.000,00	526.000,00	-	0%	0%	PRECIOS HISTORICOS	526.000,00	99.940,00	**625.940,00**

LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA NO. SI-039-2025-HOMIL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES																	
1	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -	UNIDAD	1	-	157.380,25	157.380,25	2.828.786,75	1.600.000,00	1.192.174,47	1.104.653,10	39%	58%	PRECIO HISTORICO	157.380,25	-	**157.380,25**

	11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS VENAS Y ARTERIAS . ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS .**	11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS VENAS Y ARTERIAS . ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS .**																

NOTA: Para el presente lote no serán tenidos en cuenta los valores cotizados; pues se encuentra muy por encima del precio histórico actualizado y del cual durante la etapa de ejecución del contrato no se presentaron novedades de tipo económico sobre el valor adjudicado.

LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS																	
1	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDA	UNIDAD	1	19%	87.736,80	87.736,80	92.658,40	92.658,40	92.527,60	2.672,32	3%	0%	MENOR VALOR	87.736,80	16.669,99	**104.406,79**

		BLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.															
2	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035"	UNIDAD	1	19%	61.331,60	61.331,60	64.580,80	64.580,80	64.499,01	1.765,04	3%	0%	MENOR VALOR	61.331,60	11.653,00	**72.984,60**

		LARGO 150 CMS.															
3	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD	1	19%	284.040,00	284.040,00	296.720,00	296.720,00	296.448,94	6.896,52	2%	0%	MENOR VALOR	284.040,00	53.967,60	**338.007,60**
4	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS DE HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	226.180,00	226.180,00	235.065,00	235.065,00	234.897,02	4.836,33	2%	0%	MENOR VALOR	226.180,00	42.974,20	**269.154,20**
5	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	253.532,00	253.532,00	264.211,00	264.211,00	263.995,10	5.810,38	2%	0%	MENOR VALOR	253.532,00	48.171,08	**301.703,08**
6	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA	UNIDAD	1	0%	57.860,00	57.860,00	63.430,00	63.430,00	63.184,97	3.007,74	5%	0%	VALOR COTIZADO	69.000,00	-	**69.000,00**

		CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO, MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)															
7	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS.	UNIDAD	1	0%	76.796,00	76.796,00	145.398,00	145.398,00	128.196,51	35.143,10	24%	12%	PROMEDIO	145.398,00	-	**145.398,00**

		(SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS															

LOTE 6: OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Apliqué)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Segú

																	n Apliq ue)
LOTE 6: DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II																	
1	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERE	UNIDAD	1	0%	389.617,67	389.617,67	389.617,67	389.617,67	389.617,67	-	0%	0%	MENOR VALOR	389.617,67	-	**389.617,67**

		NTES TAMAÑOS DE CURVAS															
2	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD	1	0%	389.617,67	389.617,67	389.617,67	389.617,67	389.617,67	-	0%	0%	MENOR VALOR	389.617,67	-	**389.617,67**
3	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO	UNIDAD	1	19%	316.673,04	316.673,04	319.336,52	319.336,52	319.325,41	1.456,83	0%	0%	MENOR VALOR	316.673,04	60.167,88	**376.840,92**

		COMPLEJAS															
4	KIT DE ANGIOPLASTIA/JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD	1	19%	262.284,64	225.000,00	243.642,32	243.642,32	242.928,06	13.185,98	5%	0%	MENOR VALOR	225.000,00	42.750,00	**267.750,00**
5	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O	UNIDAD	1	19%	696.567,07	696.567,07	780.783,54	780.783,54	776.228,39	45.333,76	6%	1%	MENOR VALOR	696.567,07	132.347,74	**828.914,81**

		COMPLEJAS														

LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	PROMEDIO PRECIOS HISTORICOS	MENOR VALOR COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIANA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION	PROMEDIO MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO	MÉTODO ESCOGIDO	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO																	
1	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO	UNIDAD	1	0%	1.946.200,00	1.946.200,00	2.615.400,00	2.850.000,00	2.567.107,50	414.597,15	16%	2%	PROMEDIO	2.615.400,00	-	**2.615.400,00**

		DESNUDO															

7.7 PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($642.000.000,00)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección del cual el presupuesto se distribuye para cada lote de la siguiente manera; así:

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	2025
1	**SISTEMA DE DRENAJE**	216.000.000
2	**HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO**	70.000.000
3	**BALONES INTRAGÁSTRICOS**	18.000.000
4	**INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES**	14.000.000
5	**AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS**	146.000.000
6	**OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II**	58.000.000
7	**SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN**	120.000.000

LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 1: SISTEMA DE DRENAJE								
1	SISTEMA DE DRENAJE 3,2	SISTEMA DE DRENAJE 3,2 (10fr) UNIDAD CALIBRE 3,2	UNIDAD	1	19%	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**
2	SISTEMA DE DRENAJE 4,8	SISTEMA DE DRENAJE 4,8 (14fr) UNIDAD CALIBRE 4,8	UNIDAD	1	19%	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**
3	SISTEMA DE DRENAJE 6,4	SISTEMA DE DRENAJE 6,4 (18fr) UNIDAD CALIBRE 6,4	UNIDAD	1	19%	94.955,06	18.041,46	**112.996,52**

4	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400 ml	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño mediano de 400ml	KIT	1	19%	208.862 ,81	39.683 ,93	**248.546 ,74**
5	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	Kit sistema de Drenaje en silicona paa recolección de fluidos, tamaño pequeño de 100ml (RESERVORIO)	KIT	1	19%	141.188 ,06	26.825 ,73	**168.013 ,79**

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($216.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (**Valor de la celda O11) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 2: HEMOCONCENTRADORES								

1	HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO	ALTO GRADO DE BIOCOMPATIBILIDAD GARANTIZA REMOCIÓN DE AGUA DEL PACIENTE GARANTIZA DISMINUCIÓN EN LA RESPUESTA INFLAMATORIA MANTIENE LAS PROPIEDADES SANGUÍNEAS FILTRA LAS PROTEÍNAS DE BAJO PESO MOLECULAR 1 TUBERÍA DE 1/4	UNIDAD	1	0%	387.897,65	-	**387.897,65**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($70.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (Valor de la celda O7**) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA

								(Según Aplique)
LOTE 3: BALONES INTRAGÁSTRICOS								
1	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO	BALÓN INTRAGÁSTRICO CON KIT DE RETIRO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	UNIDAD	1	0	3.550.500,00	-	**3.550.500,00**
2	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO	KIT DE RETIRO COMPATIBLE CON BALÓN INTRAGÁSTRICO UTILIZADO PARA PACIENTES CON SOBREPESO	KIT	1	19%	526.000,00	99.940,00	**625.940,00**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($18.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (**Valor de la celda O8**)** *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Apliqué)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Apliqué)
LOTE 4: INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES								
1	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS VENAS Y ARTERIAS. ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**	INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES INTRODUCTORES HEMOSTATICOS FEMORALES, 10FR -11 FR LONGITUD DE CENTIMETROS VARIADOS DISPOSITIVO MÉDICO - QUIRÚRGICO NECESARIO PARA ACCEDER POR MEDIO DEL CATETERISMO A LAS VENAS Y ARTERIAS. ESTERIL ; **DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**	UNIDAD	1	0%-	157.380,25	-	**157.380,25**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($14.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO** (**Valor de la celda O7**) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 5: AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS								
1	GUÍAS DIAGNÓSTICAS III	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 260 CMS PARA RÁPIDO INTERCAMBIO.	UNIDAD	1	19%	87.736,80	16.669,99	**104.406,79**
2	GUÍAS DIAGNÓSTICAS IV	GUÍA PARA DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE RECUBIERTA DE PFTE, PUNTA RECTA Y EN J DIÁMETRO .035" LARGO 150 CMS.	UNIDAD	1	19%	61.331,60	11.653,00	**72.984,60**

3	GUIA DE ALTO SOPORTE	0,35" 260 CM (O APROX). AMPLATZ	UNIDAD	1	19%	284.040,00	53.967,60	**338.007,60**
4	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS DE HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035 X 150 CMS PARA USO EN HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	226.180,00	42.974,20	**269.154,20**
5	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	GUIA HIDROFILICA 0.035X260 CMS PARA HEMODINAMIA	UNIDAD	1	19%	253.532,00	48.171,08	**301.703,08**
6	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II ANGIOGRAFÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (CORONARIO JR Y JL, , PIGTAIL NO CENTIMETRADO, MULTIPROPÓSITO 1 Y 2, MAMARIO IM, AL1, AL2, Y DEMAS)	UNIDAD	1	0%	69.000,00	-	**69.000,00**
7	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS II RADIOLOGÍA	CATÉTER DIAGNÓSTICO PARA RADIOLOGÍA 5F Y 6F DIFERENTES CURVAS. (SIMMONS 1 Y 2, VERTEBRAL, COBRA 1 Y 2, , Y DEMÁS	UNIDAD	1	0%	145.398,00	-	**145.398,00**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($146.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (**Valor de la celda O13) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 6: DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOT 6: DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II								
1	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO FEMORAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. (JR Y JL,, MULTIPROPÓSITO, MAMARIO IM, AL1, AL2. DIFERENTES TAMAÑOS DE CURVAS	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**

2	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA ACCESO RADIAL	CATETER GUIA PARA INTERVENCIÓN CORONARIA Y RADIOLOGÍA 5F Y/O 6F DIFERENTES CURVAS. Y TAMAÑOS	UNIDAD	1	0%	389.617,67	-	**389.617,67**
3	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA SUAVE	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES NO COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	316.673,04	60.167,88	**376.840,92**
4	KIT DE ANGIOPLASTIA/ JERINGA MANÓMETRO	JERINGA INSUFLADORA, ROTADOR DE GUIA, VALVULA HEMOSTATICA E INTRODUCTOR DE GUIA ANGIOPLASTIA	UNIDAD	1	19%	225.000,00	42.750,00	**267.750,00**
5	GUÍAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA DE PUNTA ESPECIAL PARA OCLUSIÓN TOTAL O LESIONES COMPLEJAS	GUÍAS PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA TRABAJO EN LESIONES TOTALES O COMPLEJAS	UNIDAD	1	19%	696.567,07	132.347,74	**828.914,81**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($58.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (**Valor de la celda O11) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

LOTE 7: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIÒN TÈCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE PRECIOS TECHO INCLUIDO IVA (Según Aplique)
LOTE 5: SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN DESNUDO								
1	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	SISTEMA DE STENT PERIFÉRICO DESNUDO	UNIDAD	1	0%	2.615.400,00	-	**2.615.400,00**

NOTA 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la **pregunta No. 1** del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá escribir como **RESPUESTA OBLIGATORIA** el valor de **($120.000.000,00),** ya que el contrato a celebrar se adjudicará por el valor total asignado; este valor ***cuenta para adjudicación.***

- En la **pregunta No. 2** del cuestionario del sobre económico del SECOP II, el proponente deberá escribir como respuesta el "**Valor total de la sumatoria de los precios totales INCLUIDO IVA"** ofrecidos en el **FORMULARIO PRECIOS TECHO (Valor de la celda O7**) *del archivo EXCEL;* ***Cuenta para evaluación, y la ejecución del contrato.***

- En la **pregunta No 3** del cuestionario económico del SECOP II, deberán anexar el archivo Excel, diligenciado, que contiene la propuesta de precios unitarios. Este archivo es el "**FORMULARIO PRECIOS TECHO** ".

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

- El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

- La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y resulte adjudicatario después del proceso de subasta inversa, por el Total del Presupuesto asignado al proceso.

- El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor ofertado de cada ítem, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA).

- La Subasta se iniciará con la mejor oferta Económica de las Propuestas habilitadas y presentada para el Total de los ítems del Lote (equivalente al Valor Unitario Total del Lote ofertado).

- A partir de la mejor Oferta económica (Sumatoria precios unitarios) se dará inicio a la Subasta e inicio de los lances en el cual la mejora de oferta del lance no podrá ser inferior al 3%.

- El valor Unitario y Total del bien y/o servicio ofertado durante la verificación de los sobres Económicos no podrán superar el precio techo establecido por la Entidad so pena de ser rechazada.

- Una vez la Plataforma establezca el mayor porcentaje de descuento ofertado, sobre el total se procederá conforme a lo establecido para la Subasta Inversa de acuerdo al presente pliego de condiciones y solo serán válidos los lances efectuados cuya reducción mínima sea del 3%, el cual se aplicará al valor total incluido IVA y posteriormente para efectos contractuales a cada ítem para establecer el valor unitario contratado.

- Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario sin IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel “=redondear (valor unitario sin IVA;2”).

- Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos IVA incluido (Según Aplique) por ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

- Los precios techo incluyen todos los gravámenes, costos y gastos relacionados con las posibles actividades, gestiones o variaciones del mercado; y, por lo tanto, en caso de darse, no generarán costo adicional. Los precios deberán ser ofertados en pesos colombianos.

NOTA: Para los oferentes que se presenten al presente proceso deberá discriminar para cada ítem la **tarifa (%) de IVA**, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario de Colombia), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra **“Exento” o “Excluido”,** como aplique para cada caso indicando el articulo o justificación tributaria para tal fin.

7.8 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Teniendo en cuenta que el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del HOMIL, hasta agotar el presupuesto asignado o finalizado el plazo de ejecución lo que primero ocurra.

7.9 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa de conformidad con la guía de CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(…) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas* (…)

(…) *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*. (…)

(…) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (…)

COMPARACIÓN ABSOLUTA

En la comparación absoluta, $$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$ la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado. Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe **menos de 5 ofertas**. Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

Donde Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

COMPARACION RELATIVA

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:
En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.
En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN. (FORMATO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder.
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.
En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha

de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará

legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural.
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio o unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en

consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. (FORMATO 8.)

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.

b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.

d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la

seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto**.**

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (FORMATO 5)

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.
Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de

ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (FORMATO 6)

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS. (FORMATO 11)

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.
Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA). (FORMATO 12)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN. (FORMATO 13)
El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.
8.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016).

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

8.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.15 REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c) El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d) El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrante s (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO:	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015), es decir, sobre el lote ofertado.
VIGENCIA DE LA GARANTÍA:	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA:	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	VALOR EN SMMLV	PORCENTAJE ASEGURADO:
1	**SISTEMA DE DRENAJE**	216.000.000	10%
2	**HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO**	70.000.000	10%
3	**BALONES INTRAGÁSTRICOS**	18.000.000	10%
4	**INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES**	14.000.000	10%
5	**AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS**	146.000.000	10%
6	**OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II**	58.000.000	10%
7	**SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN**	120.000.000	10%

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágraf o 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas*.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:
Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co
Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES:
(No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

9. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

9.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de impresión no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, “por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA “SIIF”

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

9.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE”. En caso contrario se declarará que “NO CUMPLE”, la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y, en firme.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…”.

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes –RUP ante la Cámara de Comercio, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

1. DOCUMENTOS: Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera actualizada.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…”.

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 “De la verificación de las condiciones de los proponentes” numeral 6.1. “Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro”.

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros al cierre del proceso; es decir, que el RUP con corte a **2024.**

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1 Sección 1 subsección 5 Registro Único de Proponentes RUP. Del decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El comité económico evaluador verificara que el interesado haya cumplido con su deber de renovar el RUP, teniendo en cuenta que de no hacerse la información allí contenida pierde vigencia y cesan los efectos, teniendo que el interesado inscribirse de nuevo.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

A) La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros.

Cuando el Hospital Militar Central en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL Hospital Militar Central. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "Las En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

ESTADOS FINANCIEROS REALIZANDO UN CORTE ENERO A 31 DICIEMBRE.

Nota: En el evento de que la empresa extranjera sin domicilio en Colombia provenga de un país en donde el corte financiero o fiscal no obedezca a la anualidad de 01 de Enero a 31 de Diciembre, sino un periodo distinto, podrá aportar tal información y además deberá allegar tal información certificada por un Contador Público En Colombia (certificar corte fiscal país de origen), aportando además copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, no obstante la vigencia debería corresponder al cierre contable vigencia 2024 en el país de origen.

- Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y

Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), **certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta**, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para lo cual, se verificará la información contenida en el Registro Único de Proponentes –RUP con corte a 31 de diciembre de 2024, que deberá estar vigente y en firme.
NOTA: Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
NOTA: En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

9.3. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

Se realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del **En el portal de información empresarial Sistema Integrado de Información Societaria – (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre 2024 con una muestra de 866 empresas.

C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
G4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

9.4. INDICADORES GENERALES

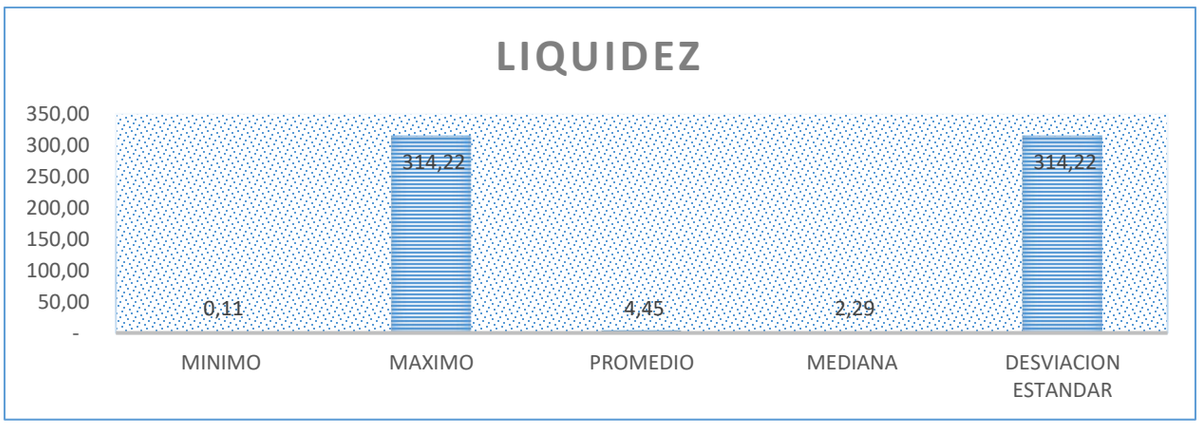
A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con

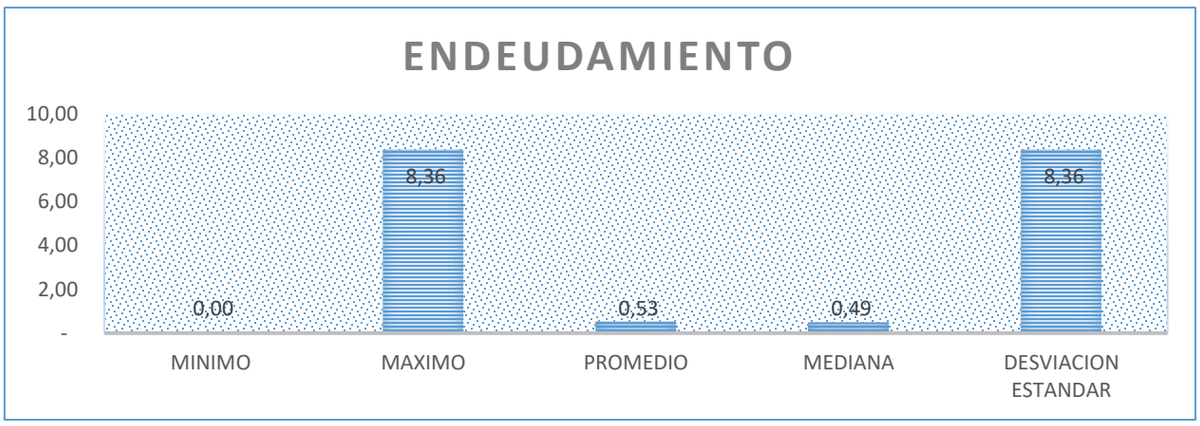
el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	0,11	0,00	-27.432,85	- 33,40	- 1,41
MAXIMO	314,22	8,36	8.052,02	877,51	0,64
PROMEDIO	4,45	0,53	-10,83	1,05	0,03
MEDIANA	2,29	0,49	1,15	0,08	0,04
DESVIACION ESTANDAR	314,22	8,36	8.052,02	877,51	0,64

TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	LIQUIDEZ
MINIMO	0,11
MAXIMO	314,22
PROMEDIO	4,45
MEDIANA	2,29
DESVIACION ESTANDAR	314,22



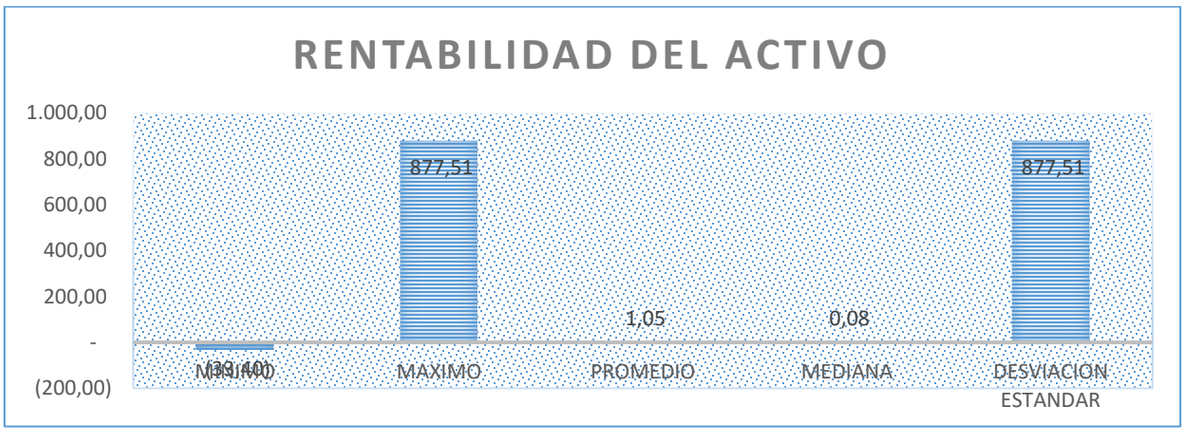
TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	ENDEUDAMIENTO
MINIMO	0,00
MAXIMO	8,36
PROMEDIO	0,53
MEDIANA	0,49
DESVIACION ESTANDAR	8,36



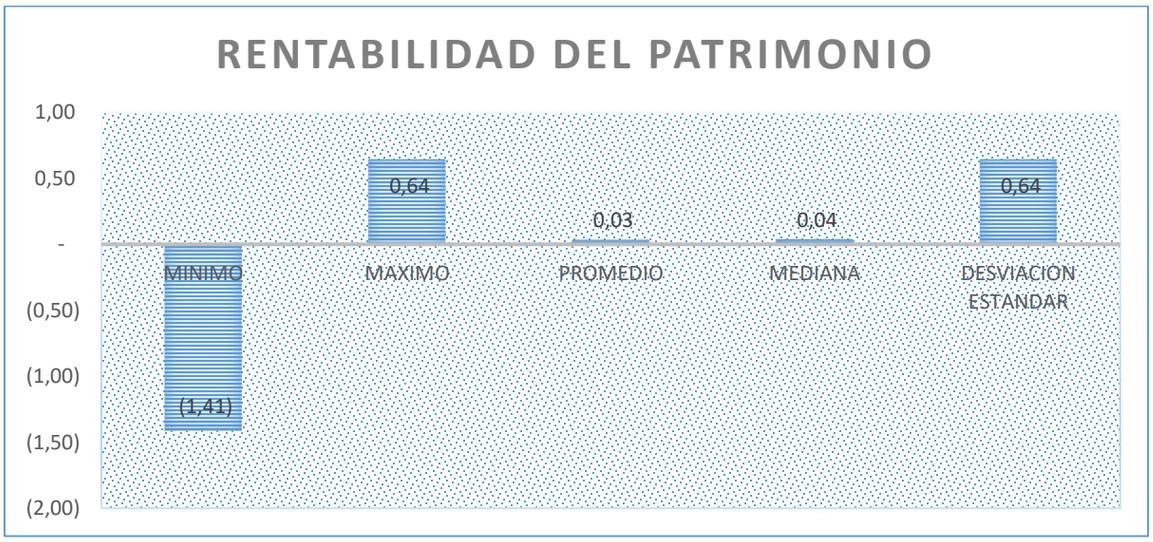
TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RAZON DE COBERTURA
MINIMO	-27.432,85
MAXIMO	8.052,02
PROMEDIO	-10,83
MEDIANA	1,15
DESVIACION ESTANDAR	8.052,02



TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	- 33,40
MAXIMO	877,51
PROMEDIO	1,05
MEDIANA	0,08
DESVIACION ESTANDAR	877,51



TIPO DE FUNCION A ANALIZAR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
MINIMO	- 1,41
MAXIMO	0,64
PROMEDIO	0,03
MEDIANA	0,04
DESVIACION ESTANDAR	0,64



ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS POR NIIF (Normas internacionales de información financiera)

NIIF PLENAS INDIVIDUALES

Se encuentra registradas 141 empresa, cuya composición societaria es la siguiente:

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	95
Sociedad Anónima	26
Sociedad Extranjera	7
Sociedad Limitada	13

NIIF PLENAS SEPARADAS

Se encuentran registradas 23 empresa cuya composición societaria es las siguientes:

Descripción	Cantidad
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	14
Sociedad Anónima	7
Sociedad Limitada	2

NIIF PYMES INDIVIDUALES

Se encuentran registradas 684 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes:

Descripción	Cantidad
Sociedad anónima	63

Sucursal Extranjera	6
Sociedad Limitada	61
Sociedad en Comandita	2
Sociedad en Comandita por Acciones	7
Empresa Unipersonal	3
Sociedad por Acciones Simplificada SAS	542

NIIF PYMES SEPARADAS

Se encuentran registradas 18 empresas cuyas composiciones societarias son las siguientes:

Descripción	Cantidad
Sociedad en comandita por acciones	13
Sociedad en Comandita por Acciones	1
Sociedad Anonima	4

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS EN CUMPLIMIENTO DE LA MUESTRA SOBRE EL 100% DE LAS EMPRESAS

LIQUIDEZ

1) Se encontró que el 81,06% de las empresas tienen una liquidez >= 1,4

ENDEUDAMIENTO

1) Se encontró que el 77,48% de las empresas tienen un endeudamiento <=70%

RAZÓN DE COBERTURA

1) Se encontró que el 39,03% de las empresas tienen una Razón de Cobertura >=0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

1) Se encontró que el 51,85% de las empresas tienen una Rentabilidad del Patrimonio >=0.08

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

1) Se encontró que el 46,77% de las empresas tienen una Rentabilidad del Activo >=0.04

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que dispone "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

La Entidad efectúa el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 determinando los indicadores que más se ajustan a la pluralidad de oferentes, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.4	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 70%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.10	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.04	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIYMES Y LOS EMPRENDIMIENTOS DE EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicará lo siguiente:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE EMPRESA DE MUJERES			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	PORCENTAJE SOLICITADO	FORMULA	DESCRIPCIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.1	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 80%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.00	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
NOTA: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural			

NOTA: El proponente que pretenda acogerse al criterio diferencial, deberá aportar con la oferta documento suscrito por el representante legal o quien haga sus veces o la persona natural según corresponda, manifestando su intención de ser beneficiado de tal circunstancia, para lo cual deberá aportar la documentación soporte de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

10. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO** Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.	
2	**REGISTRO INVIMA SANITARIO** Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.	
3	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.	
4	**CARTA DE DISTRIBUCIÓN** Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.	
5	**FECHA DE VENCIMIENTO** Se requiere una certificación por parte del oferente, firmada por el representante legal, en la cual se indique que los bienes serán entregados con una fecha de vencimiento que no sea inferior al 50% de la vida útil del insumo, contado a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud En caso de que el oferente no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá adjuntar una **carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento** de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior. La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por	

	la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA	
6	**CAMBIO DE INSUMOS** Se solicita una carta de compromiso firmada por el representante legal, la cual formará parte integral del contrato. Esta carta garantizará el cambio de productos en un **plazo máximo de 30 días calendario** a partir de la fecha de recepción del requerimiento de parte de la Farmacia de Tecnologías en Salud. Este cambio aplica para aquellos productos que, por razones científicas o debido a un promedio de consumo y vida útil del 25%, no hayan tenido suficiente rotación después de su entrega en la Farmacia de Tecnologías en Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.	
7	**CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS** Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.	

8.5. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE NACIONALES O EXTRANJEROS O PROPONENTES PLURALES. (FORMATO 7)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes “RUP” que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE”, la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Cuyo(s) objeto(s) tenga relación directa con el objeto, actividades u obligaciones contractuales del presente proceso, el cual debe tener relación con el objeto del proceso, de conformidad al lote ofertado así:

LOTE 1 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (SISTEMA DE DRENAJE) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 2 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 3 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (BALONES INTRAGÁSTRICOS) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 4 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 5 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 6 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

LOTE 7 SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS (SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN) DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, GASTROENTEROLOGÍA, ELECTROFISIOLOGÍA, CARDIOVASCULAR Y OTROS SERVICIOS Y/O SIMILARES

2) Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado a contratar del presente proceso de selección expresado en SMLMV.

3) Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- **a)** Nombre o razón social e identificación del contratante
- **b)** Nombre o razón social e identificación del contratista
- **c)** Número del contrato
- **d)** Objeto del contrato
- **e)** Fecha de iniciación del contrato (día, mes y año).
- **f)** Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- **g)** Valor total del contrato
- **h)** Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

1. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 4: El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 5: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

- No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021.

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Cuyo(s) objeto(s) tenga relación directa con el objeto, actividades u obligaciones contractuales del presente proceso, el cual debe tener relación con el objeto del proceso “Suministro de insumos y/o dispositivos del servicio de cirugía general, gastroenterología, electrofisiología, cardiovascular y otros servicios de la Subdirección médica del Hospital Militar.”

2) Cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

3) Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social e identificación del contratante
- Nombre o razón social e identificación del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.)

Nota 1: Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, el Acta de Liquidación, siempre y cuando éste contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 2: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
Nota 3: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.
El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionado a continuación:

Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, es decir hasta clase, en MINIMO UN (01) código de cualquiera de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015), así:

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel para ser habilitada, con al menos uno de los códigos UNSPSC relacionado a continuación:

LOTE 1 SISTEMA DE DRENAJE

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42311900	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Drenajes médicos de incisión y bolas de drenaje y depósitos y productos relacionados

LOTE 2 HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294711	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados

LOTE 3 BALONES INTRAGÁSTRICOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

1	42294913	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados

LOTE 4 INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

LOTE 5 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42203406	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
2	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
3	42221504	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales

LOTE 6 OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

1	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

LOTE 7 SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42293400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV; así:

LOTE	INSUMOS Y DISPOSITIVOS	VALOR EN SMMLV
1	**SISTEMA DE DRENAJE**	151,74
2	**HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO**	49,17
3	**BALONES INTRAGÁSTRICOS**	12,64
4	**INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES**	9,83
5	**AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS**	102,56
6	**OTROS DISPOSITIVOS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA II**	40,74
7	**SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN**	84,30

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

APLICA PARA TODOS LOS LOTES

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 a) Nombre de la empresa Contratante.
 b) Dirección y Teléfono del contratante.
 c) Nombre del Contratista.
 d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 e) Número del contrato (si tiene).
 f) Objeto del contrato.
 g) Lugar de ejecución
 h) Actividades ejecutadas. Estado del contrato
 i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 k) Valor del contrato.
 l) Valor ejecutado
 m) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. 8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
9.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral “EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE”; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- **a)** Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- **b)** Valor del contrato
- **c)** Objeto total del contrato
- **d)** Fecha de suscripción e iniciación
- **e)** Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- **f)** Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- **g)** Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con el siguiente código UNSPSC relacionado a continuación:

LOTE 1 SISTEMA DE DRENAJE

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
42311900	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Drenajes médicos de incisión y bolas de drenaje y depósitos y productos relacionados

LOTE 2 HEMOCONCENTRADOR ADULTO O PEDIÁTRICO

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294711	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores y accesorios y productos relacionados

LOTE 3 BALONES INTRAGÁSTRICOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42294913	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Instrumentos endoscópicos y suministros accesorios y productos relacionados

LOTE 4 INTRODUCTORES HEMOSTÁTICOS FEMORALES

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42295200	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Equipo quirúrgico de energía y accesorios y productos relacionados

LOTE 5 AGUJAS E INTRODUCTORES DIAGNÓSTICOS ADULTOS

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42203406	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
2	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
3	42221504	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para administración intravenosa y arterial	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales

LOTE 6 OTROS DISPOSITIVOS PARA LOS SERVICIOS DE INTERVENCIONISMO ENDOVASCULAR

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

LOTE 7 SISTEMA DE STENT MONTADO SOBRE BALÓN

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

1	42293400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos Quirúrgicos	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	VALOR SMMLV POR AÑO
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si la proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

OFRECIMIENTO TECNICO

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones requeridas por el Hospital Militar, establecidas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos.

En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá diligenciar la pregunta formulada en la plataforma del SECOP II a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas para entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos, y la Entidad procederá a su verificación.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo

1	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	Mala calidad del bien objeto del presente proceso	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	**6**	**ALTO**	Contratis	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
											ta											

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**Alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
4	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Demora en la entrega de los bienes por parte del Contratista	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	**7**	**Alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	1	**2**	**bajo**	100% al contratista	durante la evaluación el análisis de precios artificialmente bajos utilizando la metodología recomendada por Colombia compra eficiente en la ejecución debido proceso	1	1	**2**	**riesgo bajo**	si	gerente del proyecto	perfeccionamiento del contrato	con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	mensual
6	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Incumplimiento normativo en la protección de datos	Afectación en la ejecución del contrato.	3	4	**7**	**alto**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	SI	Contratista y supervisor	En la [illegible]	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción	Durante la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
					por parte del Contratista						tista										del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	

7	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL O POLITICO**	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	**2**	**BAJO**	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
8	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	En caso que el contrarista piedra la certificación, carta o autorización de distribució	Incumolimiento del contrrato por la imposibilidad de realizar la entrega de los bienes	1	2	**3**	**BAJO**	CONTRATISTA	El contratista deberá tramitar los permisos requeridos para conserver las certificación, carta o autorización de distribución de los Bienes a adquirir	1	1	**1**	**BAJO**						

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
					n de los Bienes a adquirir																	

12. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

13. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA,** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL,** mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada incumplimiento hasta el 20% del valor del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley **b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada del 10% del valor total del contrato.

15. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	40 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	40 días	13 días	10 días
COSTA RICA	40 días	13 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	40 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

16. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Eliana Patricia Ramirez Cano	Subdirector Médico	Original Firmado
COMITÉ ESTRUCTURADOR - LOTE 1	Dr. Daniel Garcia	Servicio de cirugía General	Original Firmado
COMITÉ ESTRUCTURADOR - LOTE 2	Dr. William Sanchez	Jefe Unidad Clinico Quirurgico	Original Firmado
COMITÉ ESTRUCTURADOR - LOTE 3	Dr. William Sanchez	Jefe Unidad Clinico Quirurgico	Original Firmado
COMITÉ ESTRUCTURADOR - LOTE 4	Dr. Nestor Jimennez	Jefe Servicio Electrofisiología	Original Firmado
COMITÉ ESTRUCTURADOR - LOTE 5-6 -7	Dr. William Sanchez	Jefe Unidad Clinico Quirurgico	Original Firmado
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. Adriana Camila Gómez Ducuara	Abogado- Área de Gestión de Contratos	Original Firmado
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. Andrés Eduardo Hernández	Cargo- Área de Gestión de Contratos	Original Firmado